



Hacia una educación inclusiva

Líneas de acción para los Servicios de *Apoyo Educativo*

que se brindan desde la Educación Especial
en el Sistema Educativo Costarricense

Tabla de Contenido

Autoridades del Ministerio de Educación Pública	3
Presentación	4
Introducción	5
I. Antecedentes que propician el cambio	7
II. Principios que orientan los servicios de apoyo educativo	14
III. Fundamentos para los servicios de apoyo educativo	17
IV. Líneas de acción de los servicios de apoyo educativo	20
4.1. Conceptualización	20
4.2. Estrategia de acompañamiento	30
4.3. Articulación de esfuerzos	63
Referencias	68
Anexos	73
Anexo N° 1. Informe del proceso de autoevaluación del centro educativo	73
Anexo N° 2. Plan de acción anual.....	74
Anexo N° 3. Nueva visión del proceso de valoración integral	75
Anexo N° 4. Plantilla de solicitud de apoyo personal	77
Anexo N° 5. Planificación de acciones.....	78
Anexo N° 6. Relación entre habilidades.....	79
Anexo N° 7. Principios y pautas del Diseño Universal para el Aprendizaje ...	80
Anexo N° 8. Docencia compartida	81
Anexo N° 9. Documento o registro escrito	82
Anexo N° 10. Visto bueno del Viceministerio Académico.....	83

Aclaración

Este documento utiliza un formato de lenguaje inclusivo, en consideración de los derechos de todas las personas. La posición es clara y firme en cuanto a que toda discriminación de cualquier naturaleza, se considera odiosa e incongruente con los principios que en este documento se expresan.

Autoridades del Ministerio de Educación Pública

Anna Katharina Müller Castro, Ministra de Educación

Melvin Eduardo Chaves Duarte, Viceministro Académico

Ana Mariela Abarca Restrepo, Directora, Dirección de Desarrollo Curricular

Danae Espinoza Villalobos, Jefa,
Departamento de apoyos educativos para el estudiantado con discapacidad

Equipo redactor ¹

Laura Cubero Orias

Celia Jiménez Hidalgo

Odette Loaiza Sánchez

Carol Reyes Rodríguez

Asesoras Nacionales,
Departamento de apoyos educativos para el estudiantado con discapacidad

Corrección filológica

Mauricio Aguilar García, Asesor Nacional de Español,
Dirección de Vida Estudiantil

Segunda edición, 2022

¹ El presente documento tiene derechos reservados para el Ministerio de Educación Pública. Se autoriza la reproducción parcial o total del documento siempre y cuando se cite la fuente.

Presentación

En el 2018, el Ministerio de Educación Pública da un paso imprescindible al transitar de un modelo centrado en el déficit de la persona estudiante, hacia una nueva mirada al entorno y las barreras que impiden el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de las personas estudiantes que reciben apoyos educativos ofrecidos desde la Educación Especial.

Esto ha permitido avanzar hacia una perspectiva del apoyo educativo centrado y articulado con la persona docente de aula, dejando paulatinamente la idea de la atención separada del grupo, estigmatizante y segregadora para el estudiantado que venía siendo concebido como deficitario, responsable y el “problema” para progresar en su proceso educativo.

Acontecimientos como las suspensiones de lecciones durante los ciclos lectivos 2018 y 2019, el avance hacia la implementación de la Política Curricular “Educar para una Nueva Ciudadanía”, la pandemia por Covid-19 y sus consecuencias en el ámbito educativo a nivel global, nuevos desafíos en materia tecnológica, el papel primordial de las familias como protagonistas en estos procesos. Así como, un mayor acercamiento y comprensión de las personas docentes al Diseño Universal para el Aprendizaje, han impulsado la actualización del documento: *Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo que se brindan desde la educación especial en el sistema educativo costarricense*.

Esta segunda edición de las Líneas de acción y de los Cuadernos complementarios, es imperiosa para continuar con la implementación del artículo 24 de la Ley N°8661 de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, dedicado al ámbito educativo; en el cual no solo se reconoce el derecho a la educación, sino el derecho a una educación inclusiva. Reafirmando a su vez, en la Agenda 2030, Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas las personas.

Así, se deja abierta la invitación a seguir avanzando hacia una educación inclusiva, que permita el acceso, la participación plena y el aprendizaje de todas las personas estudiantes del país.

Gilda Aguilar Montoya.

Departamento de apoyos educativos para el estudiantado con discapacidad.

Introducción

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en Costa Rica mediante la Ley N° 8661 (2008), indica en su artículo 24, lo siguiente:

Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusiva a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida (...).

Ante este contexto, el sistema educativo costarricense está implementando cambios necesarios para hacer efectivo el derecho a la educación inclusiva del estudiantado con discapacidad.

Más aun, cuando el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, creado a la luz de esta convención (artículo 34), en sus observaciones finales sobre el Informe inicial de Costa Rica (2014), externó:

45. El Comité lamenta que persista el modelo de educación especial y segregadora hacia los niños y jóvenes con discapacidad, quienes no tienen acceso a la educación inclusiva, y que la formación de docentes y profesionales continúe realizándose dentro del contexto especializado (...).

48. El Comité recomienda al Estado parte asegurar que todas las personas con discapacidad tengan acceso a la educación inclusiva, en todos los niveles de la educación, incluyendo la educación para adultos y en todo el país, y garantice que esta educación reciba cobertura en las áreas más remotas y tenga enfoque de género, y pertinencia étnica y cultural. (Sic) (pp. 6-7)

En consonancia con lo anterior, el sistema educativo costarricense debe transformarse, de manera que se minimicen y eliminen las barreras existentes en el proceso educativo y que inciden en la participación de todo el estudiantado, tanto del que presenta discapacidad como otras condiciones en las que se requiere de apoyos educativos, incluidas las dificultades específicas del aprendizaje y las dificultades de la comunicación, lenguaje, habla, voz y procesos de alimentación.

Esta acción inicia con el cambio en los servicios de apoyo educativo que, desde la educación especial, se brindan en los centros educativos a nivel nacional.

Partiendo de lo expuesto y en cumplimiento del inciso c) del artículo 83 del Decreto N°42058-MEP de Reforma al Decreto Ejecutivo N°38170-MEP y sus reformas, Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública (2019), el Departamento de apoyos educativos para el estudiantado con discapacidad (DAEED), tiene la responsabilidad de la: “construcción de directrices, lineamientos y orientaciones técnicas nacionales para el desarrollo de los servicios específicos existentes y los apoyos educativos para el estudiantado con discapacidad”. En consonancia con lo citado, el enfoque de derechos humanos y la educación inclusiva, el departamento establece las siguientes líneas de acción de orden técnico, para acompañar el proceso educativo tanto del estudiantado con discapacidad como del que presenta dificultades específicas del aprendizaje, dificultades de la comunicación, lenguaje, habla, voz y procesos de alimentación u otras condiciones en las que se requiere de apoyos educativos.

Lo anterior, con el fin de acompañar a los centros educativos a nivel nacional, en su evolución hacia centros educativos inclusivos, abiertos a la diversidad, puntualizando en los cambios en el quehacer del personal docente de los servicios de apoyo educativo, desde el planteamiento de nuevas formas de desarrollar el trabajo.

Estas líneas de acción de orden técnico incluyen una breve descripción de los antecedentes que sustentan el cambio de los servicios de apoyo educativo hacia la educación inclusiva, los principios que orientan el quehacer docente desde los fundamentos conceptuales y, finalmente, la descripción de los procesos y las acciones mediante las que se concreta la nueva forma de trabajo en estos servicios.

I. Antecedentes que propician el cambio

El Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad de la Organización de Naciones Unidas -ONU-, presenta un estudio temático, en el cual se analiza el acceso de las personas con discapacidad y se enfatiza en la obligación de los Estados de garantizar dicho acceso:

El derecho internacional de los derechos humanos exige a los Estados que proporcionen un apoyo adecuado a las personas con discapacidad para que puedan desempeñar sus actividades cotidianas y participar en la sociedad. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad -norma internacional suprema en materia de promoción y protección de los derechos de esas personas- estipula claramente la obligación de los Estados de garantizar el acceso a una amplia gama de servicios de apoyo para las personas con discapacidad y establece un marco general para su aplicación. (Devandas, 2017, p. 9)

En este orden de ideas, el Ministerio de Educación Pública ha venido conceptualizando los apoyos educativos desde el año 2013, orientándose actualmente hacia la visión de estos para potenciar el logro de los aprendizajes, el desarrollo de habilidades y competencias, es decir, todas las actividades y recursos tendientes a mejorar el proceso educativo del estudiantado, reconociendo la variabilidad en el aprendizaje y con el propósito de eliminar las barreras que experimenta la población estudiantil.

Esta variabilidad en el proceso de aprendizaje se entiende como “las diversas formas en que el cerebro determina los modos en que la persona accede al aprendizaje, las maneras en que expresan lo que saben y las formas en que se van a motivar e implicar en su propio aprendizaje” (Pastor, Sánchez y Zubillaga, 2014).

Los apoyos educativos se gestionan, organizan y disponen en el centro educativo con el acompañamiento del personal de la Dirección Regional de Educación respectiva, con el fin de responder a la diversidad estudiantil (edad, etnia, lengua, discapacidad, alto potencial, población LGBTIQ y el contexto físico, cultural, social, histórico, entre otros).

Lo anterior concuerda con lo expuesto por Booth y Ainscow en la Guía para la Educación Inclusiva (2015), en la que el concepto de apoyo se refiere a “todas las actividades que

aumentan la capacidad del centro escolar de responder a la diversidad del alumnado de forma que se les valore a todos y todas igualmente” (p. 48).

Desde esta mirada, se amplía el concepto de los apoyos educativos, considerando su naturaleza diversa y sin limitarlos al área curricular, es decir, sin reducirlos a la implementación de adecuaciones de acceso y curriculares no significativas y significativas, o bien, a la presencia de una persona profesional en educación especial.

En el sistema educativo costarricense, los apoyos se clasifican en: personales, materiales o tecnológicos, organizativos y curriculares y pueden brindarse de manera temporal o permanente, tal y como se definen a continuación:

-Apoyos personales: se refieren al tipo de apoyo que requiere la participación de otras personas distintas al docente regular. Por ejemplo, el personal de orientación, docente de apoyo de educación especial, personal en psicología educativa, terapia física, del lenguaje, compañeros, familias y otros.

-Apoyos materiales y tecnológicos: se refieren a diversos medios materiales y tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a las experiencias del currículo escolar. Entre ellos se pueden citar ayudas técnicas, aparatos, dispositivos, adaptaciones o equipo.

-Apoyos organizativos relacionados con el agrupamiento de los y las estudiantes, como también en la organización del tiempo y los espacios y clima organizacional del aula. Tanto los apoyos materiales, tecnológicos como organizativos, pueden ser considerados como adecuaciones de acceso.

-Apoyos curriculares: son los ajustes, adaptaciones o modificaciones temporales o permanentes de los elementos del currículo en los programas de estudio para responder a las necesidades educativas del estudiante. Las adecuaciones curriculares no significativas y significativas, se consideran una estrategia específica para apoyar a los estudiantes en el ambiente de aula, pero no es la única que se puede recurrir, sino también a todas las anteriores.

Desde esta visión de apoyos, el personal docente de todos los centros educativos a nivel nacional, es responsable de implementar los apoyos educativos que requiere el estudiantado, independientemente de que existan personas profesionales del área de educación especial.

Cuando el centro educativo cuenta con servicios de apoyo que se brindan desde la educación especial, esta persona docente se constituye en un *apoyo personal*, que participa junto a la persona docente a cargo, en el acompañamiento del proceso educativo de la persona estudiante con discapacidad, así como del estudiantado con dificultades específicas del aprendizaje y con dificultades de la comunicación, lenguaje, habla, voz y procesos de alimentación u otras condiciones en las que se requiere de apoyos educativos; considerando además el trabajo con las familias y la comunidad educativa.

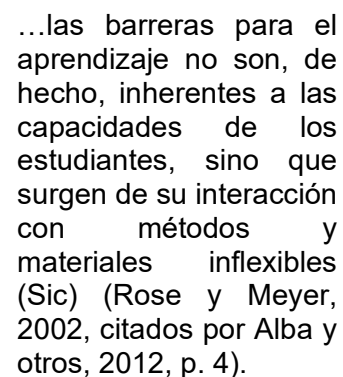
Así, es fundamental prestar atención al rol de la persona educadora de educación especial, quien, tal y como lo mencionan Castillo y otros (2018), en el marco del análisis epistemológico de la educación especial en Costa Rica, está llamado a ser un mediador efectivo en la educación para la diversidad:

es necesario entonces que los educadores especiales no sean tampoco los reparadores de los yerros de la educación regular, sino que acompañen una mejor respuesta de la educación regular a todo el estudiantado, mediante programas efectivos de interacción pedagógica colaborativa, que alcancen hasta el estudiantado que requiere apoyos extensos y generalizados. (p. 16)

En este contexto, es indispensable tener claridad sobre la visión actual de las personas con discapacidad, consignada en la Ley N°8661 en la cual se ratifica, para Costa Rica, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008):

Las personas con discapacidad incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás. (p. 38)

De lo anterior, se deduce que es en el entorno, tanto físico como social, donde se presentan las barreras para la participación activa de las personas con una deficiencia; es decir, que cuando en el entorno se disminuyen o eliminan las barreras, ya sean estructurales, actitudinales, de comunicación, entre otras, también se minimiza la condición de discapacidad. De manera consecuente, en el contexto educativo, la prestación de los apoyos se convierte en una de las estrategias esenciales para reducir o eliminar las barreras existentes, con el fin de que el estudiantado con discapacidad y otras condiciones, desarrolle su proceso educativo exitosamente.



...las barreras para el aprendizaje no son, de hecho, inherentes a las capacidades de los estudiantes, sino que surgen de su interacción con métodos y materiales inflexibles (Sic) (Rose y Meyer, 2002, citados por Alba y otros, 2012, p. 4).

En el sistema educativo costarricense se comprenderán las barreras como todos los obstáculos del entorno que impiden el acceso, la permanencia, la participación y el aprendizaje de la persona estudiante.

Según Covarrubias (2019), cuando se habla de barreras para el aprendizaje y la participación, existe una gran diversidad de criterios para su clasificación y lo importante es poder identificarlas en los diferentes entornos, independientemente de la terminología que se utilice para agruparlas. Para efecto de este documento, las barreras pueden ser de diversa índole: actitudinales o sociales (prejuicios, creencias, estereotipos, entre otros), físicas (infraestructura, iluminación, accesibilidad digital, entre otros) y pedagógicas (acciones de enseñanza tendientes a la homogenización del estudiantado, aspectos de metodología y organización, prácticas de aprendizaje que no consideran la diversidad, formas de evaluación rígidas, entre otras).

De igual forma, la Política Curricular “Educar para una Nueva Ciudadanía” (Acuerdo N°07-64-2016 del Consejo Superior de Educación), se fundamenta en los derechos humanos y en ese sentido, se entiende el proceso educativo como:

un proceso integral que se desarrolla a lo largo de la vida, que propicia el desarrollo de la sociedad y permite que los seres humanos creen y recreen su identidad y enriquezcan su visión de mundo y de país. Los procesos educativos buscan, así, la

formación de personas que se aceptan y se respetan a sí mismas, que respetan a las demás personas y al medio ambiente; dichos procesos se enfocan en hombres y mujeres que, en igualdad de condiciones, puedan desarrollar plenamente sus potencialidades. (MEP, 2015, p. 11)

La visión de esta Política Curricular, parte del reconocimiento de que la educación es un derecho humano y, por lo tanto, es preciso potenciar una educación inclusiva “que se apoye en el respeto hacia la diversidad y hacia cada una de las particularidades que hacen al ser humano único y valioso en este planeta” (p. 29). Lo anterior, reafirma la educación inclusiva de calidad como un derecho fundamental.

De hecho, la educación de calidad implica un doble equilibrio entre:

- a) Ofrecer una educación común para todo el alumnado y, al mismo tiempo, reconocer y ajustarse a las necesidades de aprendizaje y características individuales de cada uno de los alumnos.
- b) Y entre la excelencia y la equidad, en el sentido en que no se puede hablar de calidad cuando tan sólo una minoría de alumnos aprende lo necesario para participar en la sociedad y desarrollar su proyecto de vida.

(Sic) (Blanco, 2008, citado por Muntaner y otros, 2016, p. 33)

En articulación con el tema de la educación inclusiva de calidad, en el marco de la Conferencia UNESCO-BIE de 2008 titulada “Educación inclusiva: el camino hacia el futuro”, la UNESCO presenta una conceptualización más amplia en la que acoge y apoya la diversidad del estudiantado y establece lo siguiente:

La educación inclusiva puede ser concebida como un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo. Lo anterior implica cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias basados en una visión común que abarca a todos los niños en edad escolar y la convicción de que es responsabilidad del sistema educativo regular educar a todos los niños y niñas. El objetivo de la inclusión es brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje tanto en entornos formales como no formales de la educación. La educación inclusiva, más que un tema marginal que trata sobre cómo

integrar a ciertos estudiantes a la enseñanza convencional, representa una perspectiva que debe servir para analizar cómo transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje, con el fin de responder a la diversidad de los estudiantes. El propósito de la educación inclusiva es permitir que los maestros y estudiantes se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema, sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer las formas de enseñar y aprender. (Sic) (2005, p. 13)

De ahí que la educación inclusiva puede entenderse como un proceso continuo de un sistema educativo en permanente cambio, que prioriza tanto al estudiantado que no puede acceder a la educación, como a quienes enfrentan barreras en su proceso educativo que les limitan el avance en su aprendizaje.

De manera consecuente, el sistema educativo costarricense está abocado hacia:

(...) la implementación de enfoques educativos integradores e inclusivos, que propulsen la accesibilidad y la incorporación de todas las personas participantes en el proceso educativo. En tal propuesta, cada estudiante es el centro de todos los esfuerzos que se realicen, pues es la persona que habitará el mundo y tendrá posibilidades y responsabilidades planetarias con un arraigo local. Este ser humano, altamente diverso, requiere de estímulos en la mediación pedagógica y la evaluación. (MEP, 2015, p. 27)

Por su parte, en el Decreto Ejecutivo N°40955-MEP de Establecimiento de la inclusión y la accesibilidad en el sistema educativo costarricense (2018), puntualmente desde los considerandos, se indica que “la educación inclusiva implica el acceso a una educación de calidad para todos, incluyendo a la población con discapacidad, sin ningún tipo de discriminación” (p. 5), lo que requiere de una transformación profunda del sistema educativo y la puesta en práctica de políticas y propuestas educativas que aseguren el acceso y la permanencia del estudiantado en todos los niveles y modalidades, incluyendo las no formales. En este orden, en el artículo 5 se ratifica la responsabilidad del sistema en la continuidad de los apoyos educativos:

El Ministerio de Educación Pública destinará los recursos económicos y humanos necesarios, a efecto de que el estudiantado que ingrese a cualquier modalidad y nivel educativo pueda contar en su proceso de aprendizaje y evaluación con los apoyos requeridos.

Así, desde los servicios de apoyo se debe asegurar la provisión de los apoyos educativos para el estudiantado que así lo requiera, desde la Educación Preescolar, I, II y III Ciclo de la Educación General Básica hasta la Educación Diversificada, incluyendo las opciones que se ofrecen desde la educación de personas jóvenes y adultas.

De conformidad con el referente desarrollado en este apartado, en el cual se enfatiza el derecho del estudiantado con discapacidad a la educación inclusiva, con los apoyos pertinentes en caso de requerirlos, es que se presentan, en la siguiente sección, principios para orientar las prácticas inclusivas desde los servicios de apoyo educativo dirigidos a todo el sistema educativo nacional.

II. Principios que orientan los servicios de apoyo educativo

El actuar de los servicios de apoyo educativo, se fundamenta en los procesos de cambio y reflexión para la mejora continua, que exigen del personal docente asumir, en su quehacer, principios que subyacen en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008) y en los valores inclusivos acreditados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura -OEI- (2015).

De ahí que, como principios orientadores de las prácticas pedagógicas en los servicios de apoyo educativo, se establecen los siguientes:

- i. *Respeto a la dignidad inherente de toda persona.* Implica el *respeto* a la autonomía individual, la libertad de la toma de decisiones y la independencia de cada persona; considerando la valoración de todas las personas sin distinciones de ninguna índole - culturales, étnicas, de género, de orientación sexual, condición de discapacidad, de religión, de estilos de aprendizaje-, desde el reconocimiento de sus contribuciones a la comunidad educativa, a partir de su individualidad.
- ii. *Igualdad y equidad de oportunidades.* La *igualdad* significa dar las mismas oportunidades a todo el estudiantado, sin distinción alguna. La *equidad* se refiere a que estas mismas condiciones, trato y oportunidades se den, procurando que todo proceso educativo se enfoque desde diferentes estilos y ritmos de aprendizaje y ajustándolo a las características y situaciones particulares del estudiantado. Por tanto, no se considerarán discriminatorias las medidas específicas para lograr la igualdad y equidad del estudiantado con discapacidad en el proceso educativo.
- iii. *Participación.* La *participación* puede ser entendida como la acción de colaborar, intervenir, cooperar, contribuir y aportar en un acto o una actividad y en este tema puntual, en el propio proceso educativo. La participación plena:

(...) implica tener voz y ser aceptado por lo que uno es; por ello, es fundamental asegurar el derecho de cada persona a la propia identidad, en cuanto que determina al ser humano como individualidad en el conjunto de la sociedad, promoviendo su libertad, autonomía y autogobierno. (Blanco, 2005, p. 175)

- iv. *Trabajo colaborativo*. Este se entiende como una forma de organización de la comunidad educativa en la cual se conforman equipos de trabajo para la articulación de acciones, estrategias, procedimientos y metodologías, con el fin de lograr objetivos comunes y consensuados, tomar decisiones, compartir responsabilidades y aportar conocimientos, prácticas y valores, desde los diferentes saberes de cada persona. Todo ello para el mejoramiento continuo del proceso educativo.



Figura 1. Principios orientadores para los servicios de apoyo educativo.

Fuente: Elaboración propia.

Por lo tanto, y de conformidad con los principios mencionados, el trabajo que se desarrolla en los servicios de apoyo debe potenciar la participación plena de todos los miembros de la comunidad educativa, mediante el trabajo colaborativo, procurando que el proceso educativo del estudiantado con discapacidad se dé sobre la base de la igualdad y equidad de oportunidades.



Si algo caracteriza el tipo de sociedad que nos ha tocado vivir es, sin duda, su carácter cambiante y la incertidumbre que ello genera.

Instalados en un contexto de cambio social, los centros educativos, en tanto que instituciones que se enfrentan a demandas indeterminadas y a veces contradictorias, deben de ser capaces de aprender e innovar.

Más que obstinarse, contra viento y marea, en permanecer ancladas en el puerto de los esquemas y las prácticas educativas conocidas, las escuelas que asumen su responsabilidad en la formación de la ciudadanía del siglo XXI, deben estar dispuestas a enfrentarse al mar abierto de la incertidumbre que conlleva promover un aprendizaje igualitario para todos los miembros del centro.

(Durán y Miquel, 2003).



III. Fundamentos para los servicios de apoyo educativo

De conformidad con los antecedentes y principios expuestos, el personal docente de los servicios de apoyo educativo debe orientar su práctica educativa hacia el logro de la autodeterminación del estudiantado con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Esto implica revisar la práctica pedagógica desde el referente de lo que verdaderamente es un rol de apoyo y separarlo de aquello que no lo es.

En este sentido, en la investigación denominada “Funciones del docente de apoyo en los servicios de apoyo de educación especial” (sic), que realizó el Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (CENAREC, 2006), se cita a York y otros, referidos por Stainback y Stainback (1999), los cuales enumeran una serie de ejemplos puntuales de cómo la persona docente de apoyo puede transformar su práctica educativa y asumir un efectivo rol de apoyo:

(...) ayudar a los alumnos y a sus familias a hacer realidad su propia idea de una vida digna; atender las necesidades de apoyo identificadas por los alumnos, las familias y otros miembros del equipo educativo, y actuar al respecto; modificar la asignación de recursos de manera que sea posible incluir a los alumnos en la vida escolar ordinaria y los equipos puedan aprender y trabajar juntos; reconocer los esfuerzos de los compañeros de equipo; diseñar métodos curriculares y docentes que ayuden al alumno a tener un aprendizaje activo; diseñar métodos curriculares y docentes que ayuden al maestro a incluir eficazmente al alumno; diseñar métodos curriculares y docentes que promuevan la interdependencia positiva entre los alumnos de la clase; facilitar información constructiva sobre las consecuencias de las acciones a los demás miembros del equipo que se traduzca en unas interacciones más eficaces entre los miembros y, en último término, en la mejora del aprendizaje del alumno. (p. 50)

Ahora bien, de acuerdo con la posición de los mismos autores, las siguientes prácticas **no** reflejan un rol de apoyo y, por consiguiente, deben ser abandonadas por las personas docentes de los servicios de apoyo educativo:

(...) llevar a cabo una observación en clase y, a continuación, redactar notas y depositarlas en la mesa del maestro, sin dar ocasión a un diálogo de seguimiento; expresar las propias opiniones, consejos y recomendaciones y marcharse sin dar lugar a un diálogo sobre ellas; solicitar una reunión con el maestro durante las horas de

clase, sin previa concertación; presentar al maestro una lista de destrezas o actividades que incluir en la clase del día; decir al maestro o a la familia lo que tienen que hacer; proporcionar al maestro un fichero de recursos cuando pide apoyo para la resolución de problemas; andar alrededor de los alumnos con discapacidades en la clase; hacer “terapia” en la parte posterior del aula; sugerir intervenciones que interfieran con la rutina de clase; proporcionar más apoyo del necesario. (CENAREC, 2006: 51)

La figura 2 resume, con base en lo expuesto, las prácticas educativas inclusivas que deben asumirse y algunas de las que deben abandonarse, de manera que los servicios de apoyo educativo cumplan con su finalidad.



Figura 2. Prácticas por abandonar y prácticas por asumir en los servicios de apoyo educativo.

Fuente: Elaboración propia.

Desde las prácticas pedagógicas en los servicios de apoyo educativo, otro elemento por considerar es que los apoyos no se brindan únicamente al estudiantado con discapacidad o al que presenta dificultades específicas del aprendizaje y dificultades de la comunicación, lenguaje, habla, voz y procesos de alimentación; sino que deben trascender a la comunidad educativa, entendida esta como:

el conjunto de actores que ejercen influencia directa sobre la dinámica, la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje y la capacidad de gestión de cada centro educativo, así como las relaciones entre éstos: los estudiantes, los padres de familia, el personal docente, administrativo, técnico-docente y administrativo-docente, así como las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas. Así mismo, en los territorios indígenas reconocidos, las Asociaciones de Desarrollo Indígena (ADI) y otras organizaciones indígenas formalmente constituidas. (Sic) (Capítulo I, artículo 3, Decreto N°35513-MEP, 2009)

Aunado a lo anterior, la Política Educativa (2017 a) indica que:

la comunidad educativa -conformada por estudiantes, personal docente, técnico docente y administrativo, padres y madres de familia o encargados, Junta de educación o administrativa-, requerirá ser abierta, dinámica e innovadora. Además, se apropiará de su entorno y conocerá su realidad en aras de una educación contextualizada y pertinente, que responda a las nuevas necesidades. (p. 25)

En consonancia, el personal docente de los servicios de apoyo educativo debe renovar sus prácticas, evitando poner el énfasis en la condición del estudiantado y orientar su labor hacia la diversificación de los apoyos para toda la comunidad educativa.

Así, para ser consecuente con todo lo explicado previamente, se desarrolla en la siguiente sección la conceptualización de los servicios de apoyo educativo, el quehacer del personal docente de estos servicios y la descripción de los procesos y acciones por realizar.

IV. Líneas de acción de los servicios de apoyo educativo


Teniendo presentes los antecedentes, fundamentos y principios que orientan el accionar de los servicios de apoyo educativo, se presenta, seguidamente, la conceptualización de estos servicios y su accionar para avanzar hacia la educación inclusiva.

4.1. Conceptualización

Los servicios de apoyo educativo que se brindan desde la educación especial parten de la definición de “servicio”, entendido como el “conjunto de acciones las cuales son realizadas para servir a alguien, algo o alguna causa. Los servicios son funciones ejercidas por las personas hacia otras personas con la finalidad de que estas cumplan con la satisfacción de recibirlos” (2011).

Lo anterior, en coherencia con la definición contenida en el Diccionario de la Lengua Española, en la cual se hace referencia al “servicio” como “la actividad llevada a cabo por la administración o, bajo un cierto control y regulación de esta, por una organización, especializada o no, y destinada a satisfacer necesidades de la colectividad”.

Desde esta visión, en el entorno educativo costarricense, los servicios de apoyo educativo ofrecen un conjunto de acciones, realizadas por docentes en educación especial y puestas al servicio de la comunidad educativa, teniendo como finalidad primordial el logro de la autodeterminación del estudiantado con discapacidad. Lo anterior favorece su proceso de aprendizaje en entornos inclusivos, sean estos presenciales, a distancia o virtuales (sincrónicos o asincrónicos). De esta manera, el servicio de apoyo educativo **no** puede ser pensado como un lugar o un espacio determinado del centro educativo, sino que se concreta mediante todas las acciones que desarrolla la persona docente, en colaboración con otras personas, para identificar y eliminar barreras que impiden la participación,



*...los apoyos
educativos,
NO son un lugar,
**SON
SERVICIOS.***

promover el éxito en el proceso educativo y enriquecer la calidad de vida del estudiantado.

Todas las personas necesitan apoyo de otras en algún momento, o incluso a lo largo de toda su vida, para participar en la sociedad y vivir con dignidad. Ser receptores de apoyo y prestar apoyo a otras personas son dos funciones que todos compartimos como parte de nuestra experiencia humana, independientemente de la deficiencia, la edad o la condición social. (Devandas, 2017, p. 5)

Se propone, de este modo, mantener un proceso de transformación de un educador cada vez más flexible, más conocedor de las disciplinas; más hábil para dar soluciones integrales a los problemas inherentes a la mediación pedagógica, la interacción con los estudiantes, las familias y con la comunidad (sic) (Chavarría, 2010, p. 14)

En este contexto, el personal docente de educación especial se constituye en un apoyo personal que trabaja colaborativamente con el personal docente, otras personas profesionales, las familias y actores comunales, según sea necesario; posicionando su accionar en la gestión de los recursos, actividades y estrategias tendientes a promover el éxito en los procesos de aprendizaje del estudiantado con discapacidad, según lo requiera y considerando otros apoyos personales, materiales, tecnológicos, organizativos y curriculares (Circular DVM-AC-003-2013).

A la luz de lo explicado, el personal docente de los servicios de apoyo educativo debe revisar sus prácticas, con la finalidad de orientarlas hacia un nuevo rol de apoyo, lo que conlleva a tener claridad sobre los aspectos que se citan en la siguiente figura.

Tomando como punto de referencia los Pilares de la Educación para el Siglo XXI (1996), aún vigentes, la figura siguiente muestra algunos de estos aspectos desde el “aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a vivir juntos”, los cuales se deben poner en práctica en el accionar de los servicios de apoyo educativo. Estos aspectos están

estrechamente relacionados y se necesitan mutuamente para avanzar hacia la educación inclusiva.



Figura 3. Aspectos indispensables en el nuevo rol de apoyo.

Fuente: Elaboración propia.

El personal docente de los servicios de apoyo, por consiguiente, debe colaborar con los Comités de Apoyo Educativo (CAE) y de Evaluación de los Aprendizajes del centro educativo correspondiente, brindando recomendaciones específicas, desde su área de trabajo, en función de los apoyos educativos que el estudiantado con discapacidad, con dificultades específicas del aprendizaje, con dificultades de la comunicación, lenguaje, habla, voz y procesos de alimentación u otras condiciones; pueda requerir.

Lo anterior, teniendo presente que el Comité de Apoyo Educativo es el responsable de la gestión de los apoyos educativos que requiere el estudiantado, atendiendo lo dispuesto en el Decreto N°37486-MP-MEP (2013), en el cual se detalla puntualmente en su artículo 44: Funciones del Comité de Apoyo Educativo, lo siguiente:

Corresponderá al Comité de Apoyo Educativo de toda institución:

- a) Determinar los apoyos que requieran los alumnos matriculados en la institución, con fundamento en sus necesidades educativas especiales.
- b) Aprobar e improbar las adecuaciones curriculares significativas que requiera cada alumno.

Se exceptúa de esta disposición los Comités de Apoyo que funcionen en las escuelas multigrado y escuelas de Dirección 1, en las cuales se aplicará lo dispuesto en el artículo 48 del presente Reglamento.

- c) Asesorar a la administración de la institución y al personal docente, administrativo y de apoyo sobre las adecuaciones de acceso al currículo, curriculares y los servicios de apoyo para cada alumno con necesidades educativas especiales (...).

De igual forma, el Comité de Evaluación de los Aprendizajes (Decreto N°40862-MEP, 2018), comparte la responsabilidad en el seguimiento a la aplicación de las estrategias evaluativas recomendadas para el estudiantado que requiere de apoyos educativos (artículo 16, inciso e).

El apoyo educativo también debe brindarse en los Servicios educativos para niños y niñas con discapacidad o riesgo en el desarrollo, desde el nacimiento hasta los seis años, en los centros educativos que cuenten con este, partiendo de la articulación de acciones con la persona docente a cargo del mismo.

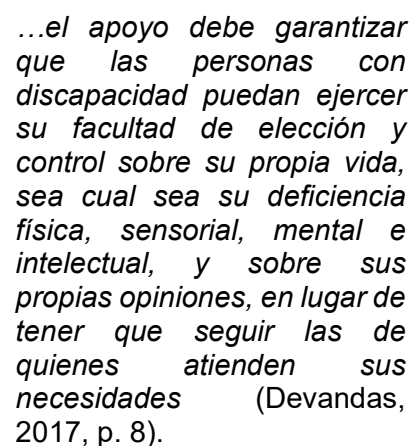
De acuerdo con la organización actual del Ministerio de Educación Pública, los servicios de apoyo educativo que se ofrecen desde la educación especial, son nombrados en las especialidades de problemas de aprendizaje, retraso mental (discapacidad intelectual), problemas emocionales y de conducta, audición y lenguaje, discapacidad visual y discapacidad múltiple.

Respecto de lo anterior, se aclara que el estudiantado que asiste al servicio de apoyo de problemas de aprendizaje, no presenta una condición de discapacidad, sino que requiere de

apoyos educativos derivados de dificultades en los procesos implicados en el aprendizaje o bien, de dificultades específicas del aprendizaje.

Asimismo, estos servicios se presentan en las siguientes modalidades: apoyo fijo, correspondiente al servicio que se ofrece en un único centro educativo y apoyo itinerante, que brinda el servicio en varios centros educativos circundantes, siendo uno de estos su sede.

En concordancia con los principios establecidos en este documento, el personal docente de los servicios de apoyo educativo, independientemente de la especialidad o modalidad, debe prestar el apoyo necesario para que, en el marco del sistema general de educación, se haga efectivo el derecho del estudiantado con discapacidad a la educación inclusiva, según lo demanda la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.



...el apoyo debe garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer su facultad de elección y control sobre su propia vida, sea cual sea su deficiencia física, sensorial, mental e intelectual, y sobre sus propias opiniones, en lugar de tener que seguir las de quienes atienden sus necesidades (Devandas, 2017, p. 8).

Ante lo indicado, el personal docente de los servicios de apoyo educativo debe abandonar prácticas anteriores, desarrolladas durante largo tiempo y que no reflejan el nuevo rol de apoyo, para asumir otras que posibilitan a todo el estudiantado aprender de forma significativa y ejercer su autodeterminación. A modo de ejemplo, se presenta la siguiente información, que muestra algunas de esas prácticas, haciendo referencia a los servicios de apoyo de las diferentes especialidades presentes en los centros educativos (modalidad fija e itinerante).

Ejemplos de prácticas por abandonar y prácticas por asumir en los servicios de apoyo educativo:

Servicios de apoyo educativo	Prácticas por abandonar	Prácticas por asumir
Problemas de aprendizaje -PA-	<ul style="list-style-type: none"> -Desarrollo de los aprendizajes contenidos en los programas de estudio desde el enfoque de “recuperación”. -Realización de tareas y proyectos asignados por la persona docente a cargo. -Repaso para pruebas. -Atención exclusiva fuera del contexto del aula. 	<ul style="list-style-type: none"> -Elaboración de estrategias de mediación que apoyen el desarrollo de los procesos implicados en el aprendizaje y que promuevan diferentes maneras para: presentar la información, motivar al estudiantado y permitirle expresar lo que sabe de diversas formas. -Propuestas de mejora en la mediación pedagógica desde el intercambio de estrategias y el trabajo colaborativo. -Construcción conjunta con la persona estudiante, su familia y personal docente, de herramientas metodológicas que le permitan participar, acceder, permanecer y avanzar en el aprendizaje. -Identificación del estudiantado que presenta dificultades específicas del aprendizaje (dislexia, disgrafía, discalculia, dispraxia, entre otras). -Desarrollo de técnicas y estrategias de mediación pedagógica que permitan el acompañamiento y la provisión de apoyos para el estudiantado con dificultades específicas del aprendizaje. -Aprovechamiento de los recursos tecnológicos digitales. -Acompañamiento educativo en diferentes contextos. -Trabajo colaborativo con las familias del estudiantado que presenta dificultades

Servicios de apoyo educativo	Prácticas por abandonar	Prácticas por asumir
		específicas del aprendizaje y en los procesos implicados en este.
Problemas emocionales y de conducta -PEC-	<p>-Atención “terapéutica” de situaciones del área emocional (duelo, abuso, violencia, fobias, crisis de pánico, ansiedad, entre otras).</p> <p>-Atención de todas las situaciones de crisis del centro educativo, de manera individual y sin la participación de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>-Desarrollo de los aprendizajes contenidos en los programas de estudio desde el enfoque de “recuperación”.</p> <p>-Realización de tareas y proyectos asignados por la persona docente a cargo</p> <p>-Atención exclusivamente fuera del contexto del aula.</p>	<p>-Realización del proceso de Evaluación Funcional de la Conducta.</p> <p>-Identificación de habilidades, intereses y estilo de vida de la persona estudiante.</p> <p>-Elaboración del Plan de Apoyo Conductual (estrategias sobre las variables contextuales, sobre el estilo de vida, estrategias para propiciar el aprendizaje de nuevas habilidades y estrategias sobre las consecuencias) desde un trabajo colaborativo con la propia persona estudiante, su familia y el personal docente.</p> <p>-Reconocer el apoyo conductual como un proceso cíclico, dinámico, que debe estar evaluándose constantemente.</p> <p>-Divulgación de la Guía de orientaciones básicas para apoyar a estudiantes en situaciones de crisis conductuales y participar en la elaboración del procedimiento del centro educativo (Circular DVM-AC-DDC-0378-2021, MEP, 2021 b).</p> <p>-Aprovechamiento de los recursos tecnológicos digitales.</p> <p>-Acompañamiento educativo en diferentes contextos.</p> <p>-Trabajo colaborativo con las familias del estudiantado y otras personas funcionarias.</p>

Servicios de apoyo educativo	Prácticas por abandonar	Prácticas por asumir
Retraso mental (Discapacidad intelectual)	<ul style="list-style-type: none"> -Seguimiento exclusivo a la implementación de las “adecuaciones curriculares significativas”. -Elaboración de la Programación Educativa Individual (PEI). -Desarrollo de los aprendizajes contenidos en los programas de estudio desde el enfoque de “recuperación”. -Realización de tareas y proyectos asignados por la persona docente a cargo. -Repaso para pruebas. -Atención exclusivamente fuera del contexto del aula. 	<ul style="list-style-type: none"> -Desarrollo de habilidades adaptativas/conducta adaptativa. -Construcción conjunta con la persona estudiante, su familia y personal docente, de herramientas metodológicas que le permitan participar, acceder y avanzar en el aprendizaje. -Desarrollo de técnicas y estrategias específicas para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiantado con discapacidad intelectual. -Aprovechamiento de los recursos tecnológicos digitales. -Acompañamiento educativo en diferentes contextos. -Trabajo colaborativo con las familias del estudiantado con discapacidad.
Discapacidad Visual	<ul style="list-style-type: none"> -Reforzamiento de los aprendizajes esperados trabajados en clase y realización de tareas y proyectos asignados por la persona docente a cargo. -Repaso para pruebas. -Elaboración, aplicación y revisión de pruebas escritas. 	<ul style="list-style-type: none"> -Utilización de los aprendizajes esperados desarrollados en clase como un medio para el trabajo en técnicas específicas (ábaco, calculadora, lectura y escritura en braille o tinta, entrenamiento visual u otro). -Transcripción a Braille de pruebas escritas y material que se requiera, previa coordinación con el personal docente.

Servicios de apoyo educativo	Prácticas por abandonar	Prácticas por asumir
	<ul style="list-style-type: none"> -Trabajo con el estudiantado fuera del contexto del aula y en el horario lectivo. -Centrarse únicamente en la discapacidad visual, dejando de lado la integralidad del estudiantado. -Enfoque exclusivo en el diagnóstico oftalmológico sin el conocimiento de la capacidad visual de la persona estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> -Adaptación de material de apoyo en diferentes formatos (Braille, audio, relieve). -Orientación al personal docente para la adaptación de materiales en letra ampliada (macrotipo), relieve y otros formatos accesibles. -Acompañamiento al estudiantado con discapacidad visual y su familia, en diferentes áreas, contextos y momentos para incentivar su participación y autodeterminación. -Trabajo colaborativo con el estudiantado, las familias y comunidad educativa del centro en el que se encuentra matriculado el estudiantado. -Conocimiento, uso y orientación sobre el aprovechamiento de software accesible y tiflotecnología. -Orientación a las familias y al estudiantado para mantener controles oftalmológicos constantes.
Discapacidad múltiple -DM-	<ul style="list-style-type: none"> -Realización de tareas y proyectos asignados por la persona docente a cargo. -Repaso para pruebas. -Atención exclusivamente fuera del contexto del aula. -Atención terapéutica de situaciones del área motriz. 	<ul style="list-style-type: none"> -Construcción conjunta con la persona estudiante, su familia y el personal docente, de herramientas que le permitan participar y acceder al aprendizaje. -Construcción en forma colaborativa con el personal docente, de estrategias de mediación pedagógica que promuevan diferentes maneras para: presentar la información, motivar al estudiantado y permitirle expresar lo que sabe de diversas formas.

Servicios de apoyo educativo	Prácticas por abandonar	Prácticas por asumir
		<ul style="list-style-type: none"> -Desarrollo de habilidades adaptativas/conducta adaptativa en diferentes contextos en el centro educativo, el hogar y la comunidad. -Trabajo colaborativo con otras personas profesionales que brinden apoyo a la persona estudiante, como por ejemplo Terapia Física y Terapia Ocupacional (en caso de contar con el servicio). -Implementación de sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, en articulación con la persona Terapeuta del Lenguaje (en caso de contar con este apoyo). -Aprovechamiento de los recursos tecnológicos digitales como apoyo al proceso educativo de la persona estudiante. -Aporte de orientaciones en la elaboración de materiales accesibles y acordes a los productos de apoyo utilizados por la persona estudiante. -Trabajo colaborativo con las familias del estudiantado con discapacidad.

Se describe, a continuación, la estrategia de acompañamiento, mediante la cual se organizan estos servicios de apoyo educativo.

4.2. Estrategia de acompañamiento

En el ámbito educativo costarricense, con el fin de fortalecer la educación inclusiva, se ha definido que los servicios de apoyo educativo se implementan considerando dos aspectos: a quiénes van dirigidos y el contexto en que se brindan. Lo anterior, desde una estrategia de acompañamiento, que se concibe como:

(...) un acto de **estar junto a**, lo cual implica proximidad y cercanía y hace referencia a un docente (...) cercano, acompañando en los contextos y ofreciendo apoyo a los sujetos (...) y en los procesos (gestión, enseñanza, aprendizaje, evaluación, planeación). Esta compañía a los sujetos y a los procesos permite reconocer normas, valores, marcos de referencia, preocupaciones, aspiraciones, resistencias, mitos, rutinas, innovaciones y contradicciones, que configuran prácticas, políticas una cultura particular en la escuela, en las aulas y con las familias”. (Sic) (Sánchez, 2011, p. 75)

Así, el personal docente de los servicios de apoyo educativo debe **acompañar** tanto al estudiantado con discapacidad como al que presenta dificultades específicas del aprendizaje y dificultades de la comunicación, lenguaje, habla, voz y procesos de alimentación u otras condiciones; a sus compañeros y compañeras de aula; sus colegas docentes; las familias y otras personas profesionales e integrantes de la comunidad, involucradas en el proceso educativo.

Dentro de esta estrategia de acompañamiento, en la que la persona docente “está junto a...”, cobra relevancia el concepto de “docencia compartida”, considerada como una de las claves actuales para el logro de la educación inclusiva; según Castillo y Ortí (2021), este planteamiento parte de un apoyo adicional dentro del contexto de aula, que acoge la idea que todo el estudiantado tiene cabida en el centro educativo, asegurando así la atención a la diversidad.

De acuerdo con Durán y Miquel, citados por Castillo y Ortí (2021), esta docencia compartida se entiende como “la cooperación que se establece en un aula entre dos profesores. Uno de ellos asume el rol de tutor mientras el otro es considerado como profesor de apoyo” (p. 57).

De esta manera, la docencia compartida dentro de la estrategia de acompañamiento, se convierte en una práctica que promueve la inclusión, en tanto, pone en marcha experiencias

educativas centradas en la persona estudiante y en la construcción de su proceso de aprendizaje y también, se ven favorecidas las personas docentes, “ya que se enriquecen debido a la toma de decisiones, al unísono, en la planificación, seguimiento, ejecución y evaluación” (Oller et al., 2018, citados por Castillo y Ortí, 2021, p. 57).

La siguiente figura refleja la estrategia de acompañamiento, incluyendo los procesos que la conforman y a quiénes van dirigidos.



Figura 4. Estrategia de acompañamiento.

Fuente: Elaboración propia.

Partiendo de la visión de “acompañamiento”, así como de los fundamentos y principios que orientan el accionar de los servicios de apoyo educativo, las personas profesionales a cargo

de estos servicios de apoyo, deben formar un equipo de trabajo colaborativo, para la ejecución conjunta de las acciones que componen esta estrategia.



El trabajo colaborativo tiene como finalidad alcanzar objetivos comunes y consensuados, desde la toma de decisiones, el compartir responsabilidades y aportar conocimientos, prácticas y valores, desde los diferentes saberes de cada persona.

Imagen N° 1.

En este orden de ideas, Echeita y otros autores (2014) plantean que:

(...) el trabajo que supone favorecer la presencia, el aprendizaje y la participación de todos los alumnos y alumnas en igualdad de condiciones, sobrepasa con mucho la capacidad de cualquier docente de forma aislada. Por esa razón, una estrategia imprescindible para conducir hacia el logro satisfactorio de tal fin reside en que el profesorado y los centros escolares, en tanto que comunidades educativas, sean capaces de tejer una sólida red de apoyos y colaboraciones con los propios compañeros, con los alumnos y sus familias, con otros centros escolares y con otros servicios e instituciones de la comunidad. (p. 9)

Se describen, en las siguientes tablas, los procesos que conforman la estrategia de acompañamiento, que desde el trabajo colaborativo debe realizar el personal docente de los servicios de apoyo educativo y seguidamente se aportan orientaciones específicas para el desarrollo de las acciones establecidas.

Tabla N° 1.

Proceso N° 1. Identificación de necesidades, barreras y recursos existentes en la comunidad educativa

Proceso N°1: Identificación de necesidades, barreras y recursos existentes en la comunidad educativa

Este proceso consiste en la autoevaluación del centro educativo para determinar cuáles son los requerimientos de apoyo, las barreras presentes en el contexto y en el proceso educativo y los elementos con que se cuenta para satisfacer esos requerimientos y eliminar o disminuir estas barreras. Esta identificación se convierte en un elemento esencial para definir acciones de provisión de apoyos, considerando los siguientes aspectos:

A quién va dirigido	Acciones
Comunidad educativa	<p>1.1 Planificación y ejecución del proceso de autoevaluación del centro educativo, considerando la elaboración y aplicación de instrumentos tanto impresos como digitales, que permitan recopilar información referente a las necesidades, barreras y recursos de la comunidad educativa y el contexto en donde se ubica el centro educativo.</p> <p>1.2 Elaboración de un informe con los resultados obtenidos (anexo 1), del cual se desprende el Plan de acción anual.</p> <p>1.3 Elaboración del Plan de acción anual (anexo 2), atendiendo las orientaciones específicas que se explican más adelante.</p> <p>1.4 Presentación del informe del proceso de autoevaluación del centro educativo y del Plan de acción anual a la Dirección y personal docente en pleno.</p>

A quién va dirigido	Acciones
Estudiantado que requiere del apoyo personal	<p>1.5 Valoración integral del estudiantado para quien se ha solicitado el apoyo personal.</p> <p>1.6 Consulta del expediente único del proceso educativo del estudiantado para quien se ha solicitado el apoyo personal, con la finalidad de conocer su historia educativa y los apoyos brindados. En caso de contar con informes elaborados por otras personas profesionales, se deberán considerar en la valoración integral; no obstante, se aclara que estos no son documentos indispensables para ofrecer los apoyos oportunos.</p> <p>1.7 Elaboración de un informe de resultados del proceso de valoración integral de cada persona estudiante para quien se solicitó el apoyo personal; este debe ser socializado con las personas docentes a cargo y la familia e incluirse en el expediente único del proceso educativo del estudiantado, para la elaboración de este informe se sugiere considerar la nueva visión de este proceso (anexo 3).</p> <p>1.8 Registro del estudiantado que recibe el apoyo personal, actualizada en cada periodo (según el Calendario Escolar), con la finalidad de evidenciar el carácter temporal o permanente de los apoyos educativos.</p>
Personal del centro educativo	<p>1.9 Divulgación del accionar del servicio de apoyo educativo, utilizando diferentes medios de comunicación en formatos accesibles y tanto en la modalidad presencial como virtual.</p> <p>1.10 Explicación de la plantilla para la solicitud de apoyo personal (anexo 4), con la que se pide este tipo de apoyo para el estudiantado con discapacidad o con dificultades específicas del aprendizaje.</p>

A quién va dirigido	Acciones
Familias	1.11 Divulgación del accionar del servicio de apoyo educativo en educación especial, utilizando diferentes medios de comunicación y formatos accesibles, que aseguren la llegada de la información a las familias de la comunidad educativa.

Orientaciones específicas del Proceso N° 1. Identificación de necesidades, barreras y recursos existentes en la comunidad educativa

a) Como parte de los aspectos involucrados en el proceso de planificación estratégica que debe darse desde cada centro educativo, se requiere hacer una autoevaluación, entendida como:

(...) un proceso dinámico e incremental que permite obtener y proveer información, relevante y oportuna para la reflexión, emisión de juicios de valor y toma de decisiones realizadas por los usuarios, propiciando el mejoramiento continuo de los actores o usuarios (discente, docente y comunidad) en el centro educativo. (Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional, MEP, 2016, p.13)

En el caso de los servicios de apoyo educativo, se pretende que esta autoevaluación de centro educativo sea muy concreta y esté orientada hacia la identificación de necesidades, barreras y recursos existentes en la comunidad educativa, con miras al desarrollo de las acciones necesarias para que el proceso educativo del estudiantado sea efectivo y de calidad. Para ello, la administración del centro educativo debe estar informada de estas acciones y propiciar los espacios de reunión necesarios.

b) Las acciones implicadas en la autoevaluación del centro educativo y la elaboración del Plan de acción anual, las realizan todas las personas profesionales de los servicios de apoyo educativo del centro educativo -modalidad de apoyo fijo e itinerante-, de forma conjunta, aportando desde su área de formación, experiencia, afinidades, capacidades y potencialidades.

De esta manera, cada centro educativo contará con un solo proceso de autoevaluación y un único Plan de acción anual, del cual formen parte todos los servicios de apoyo educativo que se brindan en el centro y, a su vez, atienda las siguientes particularidades:

- i. Cuando el centro educativo cuenta con servicios de la modalidad de apoyo fijo (retraso mental -discapacidad intelectual-, problemas emocionales y de conducta, problemas de aprendizaje), estos son los responsables de llevar a cabo las acciones de autoevaluación y elaboración del Plan de acción anual.

El personal docente de los servicios en terapia del lenguaje y de la modalidad de apoyo itinerante (audición y lenguaje, discapacidad múltiple, discapacidad visual, retraso mental -discapacidad intelectual-, problemas emocionales y de conducta, problemas de aprendizaje), así como las personas profesionales de los servicios de apoyo complementario (terapia física, terapia ocupacional) que también brindan acompañamiento al centro educativo, deben participar en las acciones antes descritas, como fuentes de información en el proceso de autoevaluación del centro educativo e incluyendo acciones puntuales en el Plan de acción, a partir de sus áreas del saber.

De igual manera, cuando existan en el centro educativo un Servicio de Aula Integrada, o bien, un Servicio educativo para niños o niñas con discapacidad o riesgo en el desarrollo, desde el nacimiento hasta los seis años; ambas personas docentes, deben colaborar en los procesos y aportar en el citado plan.

- ii. Cuando el centro educativo cuenta solamente con servicios en la modalidad de apoyo itinerante, este personal es el encargado de realizar las acciones de los procesos establecidos. Lo anterior, mediante el desarrollo de un trabajo colaborativo y aprovechando, por ejemplo, un mismo instrumento de recopilación de información en los diferentes centros educativos que se visita, considerando los ajustes requeridos en cada uno y el apoyo de los recursos tecnológicos disponibles.
- iii. Cuando el centro educativo cuenta con un único servicio de apoyo itinerante, esta persona docente debe desarrollar los procesos establecidos, en colaboración estrecha con la Dirección y el personal docente del centro

educativo, además del aprovechamiento de los recursos tecnológicos disponibles.

- c) El proceso de autoevaluación del centro educativo debe realizarse en los dos primeros meses de trabajo, es decir, al inicio de **cada curso lectivo** según lo dispuesto en el Calendario Escolar correspondiente, o bien, a partir de la fecha de nombramiento de la persona docente de apoyo educativo.

La autoevaluación debe llevarse a cabo junto con acciones de los otros dos procesos; es decir, en la planificación de acciones el personal docente debe consignar trabajo en cada uno de los tres procesos (N° 1. Identificación de necesidades, barreras y recursos existentes en la comunidad educativa, N°2. Implementación de apoyos educativos y N° 3. Reflexión para la mejora continua) y no en uno solo, de forma exclusiva.

- d) Las acciones propias de la autoevaluación del centro educativo deben reflejarse en la planificación, involucrando a toda la comunidad educativa (población estudiantil con discapacidad y sin esta, personal docente, técnico docente y administrativo, familias y contexto en el que se ubica el centro educativo). Adicionalmente, incluye el uso de instrumentos para la recopilación y registro de información, ya sea elaborados para este efecto o adaptados de otros ya existentes, por ejemplo, la Guía para la Educación Inclusiva. Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares, de los autores Booth y Ainscow, publicada en el 2015.
- e) Los resultados obtenidos en la autoevaluación deben ser consignados en el respectivo informe (anexo 1), su análisis es la base para la toma de decisiones y priorización de las acciones por incluir en el Plan de acción anual (anexo 2); estos deben ser presentados a la dirección y socializados con el personal docente en pleno, a más tardar al finalizar el segundo mes de labores.

Tanto el informe del proceso de autoevaluación del centro educativo, como las acciones planificadas en el Plan de acción anual del servicio educativo, deben ser insumos para el Plan Anual de Trabajo -PAT- del centro educativo del año siguiente y contener actividades que respondan al PAT vigente, en forma articulada con los comités existentes en el centro.

Este Plan de acción anual puede ser revisado y ajustado durante el curso lectivo, para responder a las necesidades emergentes de la comunidad educativa.

- f) La solicitud del apoyo personal que brinda la persona docente de educación especial, en las distintas áreas de especialidad -problemas de aprendizaje, retraso mental (discapacidad intelectual), problemas emocionales y de conducta, audición y lenguaje, discapacidad visual y discapacidad múltiple-, se realiza mediante la plantilla de solicitud de apoyo personal (anexo 4), la cual debe ser presentada y explicada a todo el personal del centro educativo por parte de las personas docentes de los servicios de apoyo educativo, quienes también son las responsables de recoger dichas plantillas debidamente llenas.

Esta solicitud puede ser realizada en cualquier momento del curso lectivo, por el personal docente a cargo del estudiantado con discapacidad o que presente otras condiciones, el Comité de Apoyo Educativo -atendiendo sus funciones-, la familia de la persona estudiante o la Asesoría Regional de Educación Especial correspondiente. De igual manera, puede solicitarse el apoyo personal para una persona estudiante en los diferentes momentos de su proceso educativo, a lo largo de los años y niveles educativos, según se precise.

De requerirse un servicio de apoyo educativo en alguna especialidad o modalidad -fijo e itinerante-, que no se encuentra en el centro educativo, la solicitud se gestionará desde la dirección, con la participación del Comité de Apoyo Educativo y ante la Asesoría Regional de Educación Especial correspondiente.

Derivado de lo anterior, en primer orden, esta instancia regional realiza un análisis técnico para corroborar la necesidad del servicio y gestiona los ajustes correspondientes en la nómina de continuidad de servicios de apoyo educativo itinerantes para la optimización de los recursos existentes. En segundo orden, de requerirse la solicitud de nuevos servicios de apoyo educativo, la Asesoría Regional de Educación Especial efectúa el trámite correspondiente, el cual queda sujeto a las disposiciones de la autoridad presupuestaria.

- g) El personal docente del servicio de apoyo educativo debe realizar la valoración integral del estudiantado con discapacidad o que presenta dificultades específicas del aprendizaje, para quienes se haya solicitado por primera vez el apoyo personal mediante la correspondiente plantilla (anexo 4). Este proceso puede hacerse de manera conjunta entre los diferentes servicios de apoyo con que cuenta el centro educativo, generando al final un

único informe desde una visión integral del estudiantado, en el que se indique los servicios de apoyo educativo que se brindarán y la forma de acompañamiento.

Este proceso de valoración integral del estudiantado debe realizarse dentro de las cuatro a seis primeras semanas del inicio del curso lectivo y el respectivo informe debe ser entregado junto con la plantilla de solicitud de apoyo personal (anexo 4), al personal docente a cargo de la persona estudiante para la cual se solicitó dicho apoyo.

Cuando la solicitud de apoyo personal se realiza en otro momento del curso lectivo que no es el inicio, este informe del proceso de valoración integral debe entregarse, a más tardar, cuatro semanas después de planteada la solicitud.

Asimismo, esta valoración integral debe realizarse independientemente de la cantidad de estudiantes que se tenga en la lista específica del servicio de apoyo educativo.

- h) La valoración integral del estudiantado para el que se solicita el apoyo personal, se efectúa primordialmente durante su proceso de aprendizaje, ya sea de forma presencial o a distancia, aprovechando los recursos tecnológicos disponibles.

Esta valoración se realiza junto a las acciones establecidas en los otros procesos, es decir, que no se consideran periodos destinados exclusivamente para la valoración integral de personas estudiantes. Se aclara que cuando sea indispensable valorar algún aspecto específico con la persona estudiante, fuera del contexto de aula, se puede disponer de las lecciones establecidas para el acompañamiento del proceso educativo del estudiantado de forma grupal o personalizada (ver cuadros N° 1 y N° 2 de distribución de lecciones).

En la valoración integral, es importante considerar lo siguiente: identificación de posibles barreras para el aprendizaje y la participación en el proceso educativo, relacionadas con el uso del espacio y tiempo, organización del mobiliario, condiciones del aula -iluminación, color, ventilación, tamaño, disposición de elementos, entre otros-, transiciones de una actividad a otra, forma de brindar las instrucciones, desarrollo de la mediación pedagógica, interacciones entre personas docentes y estudiantes, entre otras.

El proceso de valoración del estudiantado conlleva el diseño y aplicación de instrumentos, que permitan un conocimiento integral en las diferentes dimensiones (cognoscitiva, socio-afectiva y psicomotriz), además de la identificación de: estilos y ritmos de aprendizaje,

habilidades y destrezas, características, edad de la persona estudiante y requerimientos de apoyo. Como referente para este proceso, es necesario considerar los aprendizajes esperados y habilidades contenidas en los programas de estudio y las plantillas de planeamiento didáctico, para impulsar el avance en la secuencia curricular.

Lo anterior es importante para la identificación clara de los apoyos que, desde el servicio de apoyo educativo, se deben brindar a la persona estudiante para que su proceso educativo sea exitoso.

Dentro de este proceso deben incluirse, también, acciones específicas para reunir información de las familias del estudiantado, como primeras conocedoras de su realidad y que permita identificar fortalezas que incidan en el proceso educativo de la persona estudiante, así como situaciones que requieran de apoyo y seguimiento. Para ilustrar lo indicado, se incluye, en el anexo 3, la nueva visión de este proceso.

- i) Los resultados de este proceso de valoración del estudiantado, que puede realizarse tanto al inicio del curso lectivo como en cualquier momento en que se solicite, son la base para que la persona docente de apoyo educativo determine cuáles estudiantes van a formar parte de la lista específica del servicio y cuáles otros serán apoyados desde el acompañamiento que se ofrecerá al personal docente y grupos de estudiantes.

La determinación del apoyo por brindar (ya sea desde la incorporación en la lista específica del servicio o desde el acompañamiento que se ofrecerá al personal docente y grupos de estudiantes), se debe consignar en la plantilla de solicitud del apoyo personal (anexo 4) y adjuntarse el respectivo informe.

Estos resultados permiten establecer, además, cuáles servicios de apoyo educativo que tiene el centro educativo serán los más oportunos para brindar el acompañamiento al proceso educativo de la persona estudiante, trabajando de manera colaborativa y articulada, independientemente del servicio al que se haya realizado la solicitud inicial.

- j) Para el estudiantado que ya es parte del servicio de apoyo educativo y por tanto, ya está en la lista respectiva, lo que se realiza es la habitual valoración inicial, que corresponde a la evaluación de los aprendizajes en su función diagnóstica, definida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente, como aquella que:

(...) permite conocer el estado inicial de la persona estudiante en las áreas del desarrollo: cognoscitiva, socio afectiva y psicomotriz, con el fin de facilitar, con base en la información que de ella se deriva, la aplicación de las estrategias correspondientes. (artículo 4, Decreto N° 40862, MEP, 2018)

En esta situación, no se elabora un informe de valoración, sino que la información recopilada se usa como base para la planificación de acciones desde el acompañamiento en el contexto donde se desarrolla el proceso de aprendizaje junto a sus compañeros y compañeras de grupo y en otros espacios (de forma grupal o personalizada). Además, se aclara que los resultados de esta valoración, no generan un informe adicional, sino que deben incluirse en el informe de la persona estudiante, correspondiente al I Periodo según Calendario Escolar vigente.

- k) Cabe destacar que la elaboración de los informes de valoración, puede variar según las particularidades de las especialidades en que se brindan los servicios de apoyo educativo (retraso mental -discapacidad intelectual-, problemas emocionales y de conducta, problemas de aprendizaje, discapacidad visual, discapacidad múltiple, audición y lenguaje).

Tabla N° 2.

Proceso N° 2. Implementación de apoyos educativos

Proceso N° 2: Implementación de apoyos educativos

Este proceso incluye la realización de actividades propuestas en el Plan de acción anual, que surge de los resultados del proceso de autoevaluación y considera las siguientes acciones:

A quién va dirigido	Acciones
Comunidad educativa	<p>2.1 Estructuración del horario de trabajo, según la cantidad de lecciones asignadas en los lineamientos vigentes.</p> <p>2.2 Realización y ejecución de la Planificación de acciones (anexo 5), que se desprenden del Plan de acción anual.</p> <p>2.3 Ejecución de actividades tanto en la modalidad presencial como virtual (reuniones, conversatorios, talleres, jornadas de trabajo, entre otras), orientadas hacia la práctica de acciones educativas inclusivas, considerando la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.</p> <p>2.4 Divulgación de información en formatos accesibles, tanto de forma escrita como digital (documentos, infografías, audios, panfletos, blogs, videos, artículos académicos, pizarras informativas, otros), ya existente o elaborada y contextualizada por el personal docente de los servicios de apoyo educativo, en temáticas relacionadas con la provisión de apoyos educativos para la población con discapacidad, atención a la diversidad, Diseño Universal para el Aprendizaje -DUA- e implementación de prácticas inclusivas, entre otras.</p>

A quién va dirigido	Acciones
	<p>2.5 Promoción de la participación de las familias en la organización y ejecución de eventos en el centro educativo, tales como celebraciones, efemérides, ferias, giras, actividades recreativas, participación en el desarrollo de lecciones, entre otros, que se lleven a cabo en este.</p>
<p>Estudiantado que recibe el apoyo personal</p>	<p>2.6 Ejecución de actividades para el desarrollo de habilidades adaptativas/conductas adaptativas (anexo 6) del estudiantado que recibe el apoyo personal, desde la visión de un proceso educativo integral.</p> <p>2.7 Elaboración del plan correspondiente según el área de especialidad del servicio de apoyo educativo, para el acompañamiento en otros espacios.</p> <p>2.8 Elaboración de materiales y recursos según los requerimientos de apoyo de la persona estudiante y atendiendo los principios, pautas y puntos de verificación del Diseño Universal para el Aprendizaje (anexo 7), con el fin de brindar probabilidad de éxito al estudiantado.</p>
<p>Personal docente del estudiantado que recibe el apoyo personal</p>	<p>2.9 Orientación y acompañamiento al personal docente a cargo del estudiantado que recibe el apoyo personal, para la gestión y aplicación de los apoyos requeridos por esta persona estudiante (personales, organizativos y materiales, tecnológicos y curriculares) e incluyendo recomendaciones para el resto del grupo de estudiantes.</p> <p>2.10 Orientación y acompañamiento al personal docente en el desarrollo de estrategias de atención a la diversidad y de mediación pedagógica hacia la educación inclusiva.</p>

A quién va dirigido	Acciones
	<p>2.11 Ejecución de encuentros en la modalidad presencial y virtual (reuniones, conversatorios, talleres, jornadas de trabajo), según se requiera, con el personal docente a cargo de las personas estudiantes que reciben el acompañamiento desde el servicio de apoyo, tanto para la identificación y priorización de las acciones a desarrollar, como para el desarrollo de temáticas específicas para apoyar la mediación pedagógica.</p> <p>2.12 Aporte de estrategias de mediación pedagógica, acorde a los requerimientos de apoyo de la persona estudiante que recibe el apoyo personal, para el enriquecimiento del planeamiento didáctico de la persona docente a cargo, considerando la secuencia curricular de los diferentes programas de estudio de las asignaturas.</p> <p>2.13 Ejecución de estrategias de mediación pedagógica en el acompañamiento en contexto de aula, previamente articuladas con el personal docente de la asignatura y acuerdos con el planeamiento didáctico, en las cuales se intercambien diferentes formas de facilitar los aprendizajes, utilizando el DUA.</p>
Personal docente y grupos de personas estudiantes (que no forman parte de la lista del servicio educativo)	<p>2.14 Proyección del accionar de los diferentes servicios de apoyo con que cuenta el centro educativo, de manera que sean utilizados de forma efectiva, por toda la comunidad educativa.</p> <p>2.15 Acompañamiento en el proceso educativo al personal docente y grupos a cargo, independientemente de que tengan personas estudiantes que requieran del apoyo personal, para el fortalecimiento de prácticas inclusivas.</p>

A quién va dirigido	Acciones
	2.16 Orientación al personal docente para la aplicación de los apoyos requeridos por el estudiantado (personales, organizativos y materiales, tecnológicos y curriculares).
Familias	2.17 Comunicación permanente con las familias del estudiantado que recibe el apoyo personal, aprovechando distintos medios en la presencialidad y de forma virtual (conversaciones directas y vía telefónica, documentos escritos, plataformas digitales, correo electrónico, entre otras). 2.18 Ejecución de sesiones de trabajo en el hogar y la comunidad para el conocimiento del entorno en que se desenvuelve el estudiantado que recibe el apoyo personal, con la finalidad de identificar barreras, definir apoyos requeridos y desarrollar estrategias específicas que fortalezcan el proceso educativo. 2.19 Realización de actividades de índole formativa e informativa dirigidas a las familias (talleres, charlas, encuentros, reuniones y otros), tanto de forma presencial como virtual, con el fin de involucrarlas directamente en el proceso educativo.

Orientaciones específicas del Proceso N° 2. Implementación de los apoyos educativos

- a) El horario de los servicios de la modalidad de apoyo fijo debe atender lo dispuesto en los lineamientos vigentes:

(...) el horario de este servicio debe ajustarse al que tiene establecido el centro educativo de Primer y Segundo Ciclos donde se ubica y debe distribuirse según la cantidad de lecciones asignada de acuerdo con la especialidad, además de garantizar la cobertura de ambas jornadas (mañana y tarde). (MEP, 2016, pp. 38-39)

- b) El horario de los servicios de la modalidad de apoyo itinerante se distribuye entre los centros educativos en los que brinda el servicio de apoyo personal, considerando que:

(...) debe ajustarse al que tiene establecido el centro educativo que visita para brindar la atención y debe ser de conocimiento de cada uno de los directores de estos centros educativos, considerando la hora en que inicia y termina la jornada de cada día; además de garantizar la prestación del servicio a la población estudiantil en ambas jornadas (mañana y tarde). (Sic) (MEP, 2016, p. 39)

En las situaciones de excepción, en las que se ofrece acompañamiento a personas estudiantes de las modalidades u opciones educativas para personas jóvenes y adultas, el horario debe igualmente ajustarse al que tiene establecido el centro que se visita (tarde y noche).

- c) Cada servicio de apoyo organiza el horario en función de la cantidad de lecciones asignada según las disposiciones administrativas vigentes, distribuyendo estas de forma tal que se preste el servicio de apoyo personal, tanto en la jornada de la mañana como en la de la tarde y a lo largo de toda la semana lectiva (de lunes a viernes), considerando la alternancia. En los centros educativos con dos o más de estos servicios, los horarios deben elaborarse de manera que a lo largo de toda la jornada lectiva (mañana y tarde, de lunes a viernes) se cuente con una persona representante de estos servicios de apoyo educativo.

- d) La hora de entrada y salida del personal docente de los servicios de apoyo educativo será variable en función de las actividades establecidas en los tres procesos que componen la estrategia de acompañamiento. El centro educativo debe estar abierto durante la prestación del servicio de apoyo y asegurar los servicios administrativos correspondientes (misceláneos, secretaría, asistentes de dirección), así como la seguridad para el personal docente, el estudiantado y su familia (guarda de seguridad).
- e) El horario elaborado debe ser del conocimiento de la persona Directora del centro educativo donde se ubica el servicio de apoyo, en el caso de los servicios de la modalidad de apoyo fijo, y de todas las personas Directoras de los centros educativos en los que se brinda el servicio, en el caso de los servicios de apoyo de la modalidad itinerante.
- f) La cantidad de estudiantes por incluir en la lista específica del servicio de apoyo educativo, así como la cantidad de lecciones por trabajar, deben responder a las disposiciones vigentes.
- g) La distribución del horario de los servicios de la modalidad de apoyo itinerante, es decir, la cantidad de días destinados al acompañamiento a cada centro educativo, se organiza en primer lugar, atendiendo la intensidad de los apoyos que requiere el estudiantado y en segundo lugar, considerando la cantidad de personas estudiantes que reciben el servicio en cada uno de estos; lo indicado, independientemente de cuál centro educativo sea la sede del servicio.

De igual forma, la asignación de los servicios de la modalidad de apoyo itinerante, responde a las necesidades de cada Dirección Regional de Educación, según el criterio técnico de la Asesoría Regional de Educación Especial, considerando los centros educativos en los que se encuentra matriculado el estudiantado que requiere el servicio, y por esa razón, no se establece una cantidad mínima o máxima de centros educativos en los que se brinda el servicio de apoyo.

- h) En acatamiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 40955-MEP, puntualmente el deber de asegurar la continuidad de los apoyos educativos, partiendo del criterio técnico y respectivo visto bueno de la Asesoría Regional de Educación Especial respectiva, bajo excepción, se puede brindar el acompañamiento a personas estudiantes de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, donde no existe el servicio de apoyos educativos en Tercer Ciclo

y Educación Diversificada; considerando además las modalidades educativas para personas jóvenes y adultas, según se requiera.

- i) La distribución de las lecciones asignadas, atendiendo todo lo anterior, debe realizarse según lo establecido en los siguientes cuadros:

**Cuadro N° 1. Distribución de lecciones
servicios de apoyo fijo (40 lecciones)**

<i>Cantidad de lecciones semanales</i>	<i>Uso de las lecciones asignadas</i>
24	<p>-Acompañamiento al proceso de aprendizaje del estudiantado que recibe el apoyo personal con su grupo de compañeros y compañeras y docentes a cargo, ya sea de forma presencial o a distancia, aprovechando los recursos tecnológicos disponibles.</p> <p>-Acompañamiento al proceso de aprendizaje al personal docente y grupos de estudiantes, ya sea de forma presencial o a distancia, aprovechando los recursos tecnológicos disponibles, independientemente de que tengan estudiantes que reciban el apoyo personal, para el fortalecimiento de prácticas inclusivas.</p>
8	<p>-Acompañamiento al proceso de aprendizaje del estudiantado que recibe el apoyo personal en otros espacios, de forma grupal o personalizada, según se requiera; ya sea de forma presencial o a distancia, aprovechando los recursos tecnológicos disponibles.</p>
2	<p>-Articulación de acciones con los otros servicios de apoyo educativo del centro educativo.</p>
2	<p>-Ejecución de acciones destinadas a la comunidad educativa.</p>

<i>Cantidad de lecciones semanales</i>	<i>Uso de las lecciones asignadas</i>
2	-Ejecución de acciones destinadas específicamente a las familias.
2	-Realización de acciones propias del servicio de apoyo educativo en educación especial.
40	TOTAL

**Cuadro N° 2. Distribución de lecciones
Servicios de apoyo itinerante (44 lecciones)**

<i>Cantidad de lecciones semanales</i>	<i>Uso de las lecciones asignadas</i>
20	-Acompañamiento al proceso de aprendizaje del estudiantado que recibe el apoyo personal, ya sea de forma presencial o a distancia, aprovechando los recursos tecnológicos disponibles; con su grupo de compañeros y compañeras y docentes a cargo.
14	-Acompañamiento al proceso de aprendizaje del estudiantado que recibe el apoyo personal en otros espacios, de forma grupal o personalizada, según se requiera; ya sea de forma presencial o a distancia, aprovechando los recursos tecnológicos disponibles.
2	-Articulación de acciones con los otros servicios de apoyo educativo del centro educativo.
3	-Ejecución de acciones destinadas a la comunidad educativa.

<i>Cantidad de lecciones semanales</i>	<i>Uso de las lecciones asignadas</i>
3	-Ejecución de acciones destinadas específicamente a las familias.
2	-Realización de acciones propias del servicio de apoyo educativo en educación especial.
44	TOTAL

Lo consignado en los cuadros anteriores responde a una distribución porcentual de un 80% de las lecciones (32 lecciones para los servicios de la modalidad de apoyo fijo y 34 lecciones para los servicios de la modalidad de apoyo itinerante), destinado al acompañamiento del proceso educativo del estudiantado.

El 20% restante (8 lecciones para los servicios de la modalidad de apoyo fijo y 10 lecciones para los servicios de la modalidad de apoyo itinerante), es dirigido a las acciones de articulación y ejecución de procesos curriculares, pedagógicos y técnicos, desde la participación de otras personas profesionales, la comunidad y las familias.

- j) Tanto las 40 lecciones de los servicios de la modalidad de apoyo fijo, como las 44 lecciones de los servicios de la modalidad de apoyo itinerante, son exclusivamente para el desarrollo de la estrategia de acompañamiento, es decir, no se consignan lecciones para efectos de traslado del personal docente.
- k) La distribución de lecciones anterior, está en función del acompañamiento al proceso educativo del estudiantado que recibe el apoyo personal, incluyendo a la comunidad educativa, por lo que las lecciones de estos servicios no deben ser utilizadas para la realización de otras tareas que no respondan a los procesos establecidos en este documento.

Asimismo, todo cambio en esta distribución debe ser de orden temporal y responder a situaciones específicas cuya complejidad requiere de adaptaciones y ajustes, debidamente

justificados y aprobados por la Dirección del centro educativo, en el orden administrativo, y la Asesoría Regional de Educación Especial, en el orden técnico.

En el caso de los servicios de la modalidad de apoyo itinerante de las especialidades del área sensorial (discapacidad visual y audición y lenguaje), estas modificaciones se pueden realizar atendiendo las pautas específicas emanadas para estos servicios, desde el Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad de la Dirección de Desarrollo Curricular.

- l) La planificación de acciones (anexo 5) que se desprende del plan de acción anual, describe puntualmente las actividades o estrategias por implementar desde cada servicio de apoyo en lo particular. Esta planificación de acciones debe elaborarse de forma mensual y detallarse con las tareas por ejecutar en cada semana.

De esta manera, la planificación de acciones contiene la descripción de las actividades por realizar en la columna de “acciones por desarrollar” y en la columna de “observaciones y reflexiones”, se realiza el análisis de lo sucedido con la planificación y su puesta en práctica, por lo que no se requiere de documentos adicionales (minutas, crónicas, entre otros).

- m) El acompañamiento al proceso de aprendizaje del estudiantado que recibe el apoyo personal, se brinda de las siguientes maneras:

- i. *En el contexto donde se desarrolla el proceso de aprendizaje* junto a sus compañeros y compañeras de grupo y personas docentes a cargo, ya sea de forma presencial en el espacio de aula, comedor, laboratorio, biblioteca, área verde, cancha, salón multiuso u otros, o a distancia aprovechando los recursos tecnológicos disponibles.

Las actividades de mediación pedagógica que se pueden realizar en todos estos espacios, deben promover la participación activa de la persona estudiante que requiere del apoyo personal, en la dinámica del grupo, evitando la exclusión.

La persona docente del servicio de apoyo educativo debe trabajar colaborativamente con la persona docente a cargo del grupo en el aporte de estrategias de mediación pedagógica, previamente articuladas y acordes con el

planeamiento didáctico de la persona docente a cargo, en las cuales se modelen diferentes formas de facilitar los aprendizajes, implementando el DUA.

“Así pues, nos enfrentamos a un gran reto en la educación y a una realidad en nuestras aulas: la implementación de la **docencia compartida**. Por ello, es vital que el profesorado adopte un cambio de visión hacia el apoyo de un compañero, pues, de forma colaborativa, surgen nuevas ideas a la hora de abordar una metodología de trabajo que garantiza, con mayor éxito, la atención a la diversidad de todo el alumnado”. (Castillo y Ortí, 2021, p. 56)
(anexo 8)

Cabe señalar que cuando se realice la participación del personal docente de los servicios de apoyo educativo en el contexto de aula, la coordinación previa debe asegurar que cuando coincidan dos o más personas docentes de estos servicios, en un mismo grupo de manera simultánea, se deba a situaciones particulares, temporales y previamente consensuadas.

- ii. *En otros espacios de aprendizaje*, ya sea de forma grupal o personalizada. Este acompañamiento que se brinda a la persona estudiante, se justifica a partir de los resultados obtenidos en la valoración integral y de la información recabada en la interacción en el contexto de aula; asimismo, estos procesos son la base para la conformación de grupos pequeños de estudiantes (de 2 a 5 estudiantes) y la determinación de la opción de la enseñanza personalizada, según lo requiera el estudiantado.

Esta forma de *acompañamiento en otros espacios de aprendizaje*, ya sea en pequeños grupos o de forma personalizada, deben darse fuera del horario lectivo del estudiantado que recibe el apoyo personal, previa coordinación con la familia; para esto, el centro educativo debe estar abierto durante la prestación del servicio y asegurar los servicios administrativos y de seguridad correspondientes (misceláneos, secretaría, asistentes de dirección, guarda de seguridad), para el personal docente, el estudiantado y su familia.

El acompañamiento que se brinda de forma personalizada promueve el equilibrio entre la dimensión social del aprendizaje (que se da en el contexto del aula a la que asiste el estudiantado que recibe el apoyo personal) y las características, posibilidades y necesidades específicas de la persona estudiante: comunicación, alimentación, socialización, movilidad, auto-regulación, procesos implicados en el aprendizaje, convivencia y otras relacionadas con las habilidades adaptativas/conductas adaptativas (anexo 6); todas ellas requieren ser desarrolladas atendiendo el propio progreso e incluso considerar otros espacios diferentes al centro educativo, como el entorno familiar y comunitario.

En esta forma de *acompañamiento en otros espacios de aprendizaje* (grupal o personalizada), los servicios de apoyo educativo que se brindan desde la educación especial en el área sensorial (discapacidad visual y audición y lenguaje), desarrollan las estrategias y técnicas específicas relacionadas con los procesos de aprendizaje del estudiantado con discapacidad visual y auditiva.

- n) Dentro del *acompañamiento en otros espacios de aprendizaje*, se debe considerar el cumplimiento del artículo 51 del Reglamento de la Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (1996).

En este orden, todo el personal docente de los servicios de apoyo educativo que se ofrecen desde la educación especial, participa, junto a las otras personas profesionales del centro, en la continuidad del proceso educativo del estudiantado que se encuentra en periodo de convalecencia, según lo determinado por la Dirección del centro educativo y las disposiciones vigentes.

Adicionalmente, es oportuno que el personal docente de los servicios de apoyo educativo conozca sobre la documentación vigente alrededor del acompañamiento de la población estudiantil en condición de enfermedad crónica, la cual puede eventualmente requerir de estos periodos de convalecencia (Circular DVM-AC-DDC-0242-2021, Orientaciones para la elaboración de procedimientos para el estudiantado que requiere de apoyos educativos derivados de una condición de enfermedad crónica, MEP, 2021 a).

Artículo 51. Servicios de apoyo durante hospitalización y convalecencia.

Cuando un estudiante se encuentre imposibilitado para asistir temporalmente al centro educativo por causa de hospitalización o convalecencia, debidamente acreditada ante el director del centro educativo, será responsabilidad del director, velar porque se brinden los servicios necesarios que garanticen, al estudiante, la continuidad de sus estudios. (Sic).

- o) De manera consecuente con el principio esencial del trabajo colaborativo, el personal docente de los servicios de apoyo educativo puede involucrarse directamente en el trabajo con personas estudiantes que reciben otros servicios de apoyo, ante situaciones particulares, temporales y previamente consensuadas, con la finalidad de aportar estrategias, procedimientos y metodologías desde su área de formación, con miras al mejoramiento del proceso educativo.

Ante la presentación de situaciones específicas cuya complejidad requiera del acompañamiento de varios o todos los servicios de apoyo educativo del centro educativo y otros apoyos complementarios, se debe elaborar una propuesta de trabajo conjunto, en la que se determinen las acciones por desarrollar, las personas responsables y su horario de participación en el proceso, así como el período de ejecución de la propuesta de trabajo; todo ello, para asegurar la permanencia y el apoyo en la mayor parte de la jornada lectiva y su aplicación durante el tiempo establecido previamente.

En este proceso, deben participar las familias, la administración y las personas profesionales del centro educativo e involucrarse la Asesoría Regional de Educación Especial correspondiente.

- p) Para el *acompañamiento en el contexto donde se desarrolla el proceso de aprendizaje*, lo que corresponde es el aporte de estrategias de mediación pedagógica, acorde a los requerimientos de apoyo de la persona estudiante que recibe el apoyo personal, para el enriquecimiento del planeamiento didáctico de la persona docente a cargo, considerando la secuencia curricular de los diferentes programas de estudio de las asignaturas.

En este orden, la participación de la persona docente de apoyo respecto del planeamiento didáctico de la persona docente a cargo del grupo, se concreta en la sugerencia de ajustes y adaptaciones que promuevan el logro de aprendizajes en la persona estudiante, según la secuencia curricular de los diferentes programas de estudio.

Adicionalmente, se pueden sugerir recursos materiales, videos, aplicaciones, páginas web, blogs y otros recursos de referencia en diversas temáticas, que la persona docente a cargo puede utilizar, para brindar el apoyo a la persona estudiante, por ejemplo, el uso de la Guía de Orientaciones Básicas: ¿Cómo mejorar el proceso educativo del estudiantado con discapacidad visual? (2017 b).

- q) Para el *acompañamiento en otros espacios de aprendizaje*, ya sea de forma grupal o personalizada, el personal docente de los servicios de apoyo educativo elabora el plan correspondiente, según el área de especialidad del servicio de apoyo educativo y los lineamientos vigentes:

- Plan para el desarrollo de habilidades adaptativas/conducta adaptativa en los servicios de apoyo de discapacidad intelectual (retraso mental) y discapacidad múltiple.
- Plan para el desarrollo de habilidades considerando las áreas específicas de vida cotidiana, orientación y movilidad y acceso a la información, en los servicios de apoyo de discapacidad visual.
- Plan de apoyo conductual en los servicios de apoyo de problemas emocionales y de conducta, el cual incluye las estrategias sobre las variables contextuales, sobre el estilo

de vida, estrategias para propiciar el aprendizaje de nuevas habilidades y estrategias sobre las consecuencias.

→ Plan de apoyo en los servicios de apoyo de problemas de aprendizaje.

Estos planes, orientan el trabajo hacia los requerimientos de apoyo específicos del estudiantado en las áreas de: comunicación y acceso a la información, alimentación, socialización, movilidad, auto-regulación, dificultades específicas del aprendizaje, convivencia y otras relacionadas con las habilidades adaptativas/conducta adaptativa.

- r) El personal docente de los servicios de apoyo educativo debe brindar acompañamiento tanto a la persona docente a cargo del grupo en el que se encuentra matriculada la persona estudiante que recibe el apoyo, como al personal docente de otras asignaturas.

Este acompañamiento también debe brindarse en otros servicios educativos, como por ejemplo, el Servicio educativo para niños y niñas con discapacidad o riesgo en el desarrollo, desde el nacimiento hasta los seis años, según se requiera.

Lo anterior, orientado hacia la gestión y aplicación de los apoyos educativos oportunos y pertinentes para el estudiantado y en articulación con los Comités de Apoyo Educativo y de Evaluación de los Aprendizajes, según las funciones establecidas para cada uno.

- s) En la ejecución de actividades de índole formativa e informativa, tanto en la modalidad presencial como virtual, dirigidas a la comunidad educativa como talleres, charlas, encuentros, reuniones y otros, el personal de los servicios de apoyo educativo puede gestionar la participación de otras personas externas al centro educativo, cuando se estime oportuno, considerando la experiencia y experticia en las temáticas por desarrollar.

Para el desarrollo del trabajo colaborativo con las familias, se plantea el uso del documento denominado: “Acompañamiento a las familias de estudiantes con discapacidad en los centros educativos”, avalada desde la Dirección de Desarrollo Curricular del Despacho del Viceministerio Académico (oficio DDC-2591-12-2016).

- t) El servicio de apoyo educativo que se brinda desde la educación especial, si bien se centra en el acompañamiento del proceso educativo del estudiantado con discapacidad, **es un recurso de apoyo para toda la comunidad educativa**; por lo tanto, mediante el

trabajo colaborativo con los diferentes integrantes de esta comunidad, llevará a cabo acciones que movilicen al centro educativo hacia prácticas inclusivas.

Estas acciones deben incluir al personal docente y administrativo del centro educativo (dirección, subdirección, asistencia de dirección, secretaría, personal misceláneo, profesionales de seguridad, de cocina, entre otros), así como otras autoridades circuitales y regionales de la Dirección Regional de Educación correspondiente (supervisión de centros educativos, asesorías pedagógicas de las diferentes áreas y asignaturas, entre otras).

Lo anterior, de forma coherente con los planteamientos del análisis epistemológico de la educación especial en Costa Rica,

en cuyo caso es necesario sacar a la Educación Especial de esa concepción reduccionista e instrumental que la ha encerrado dentro de un conjunto de apoyos para una población específica definida desde el déficit. Es necesario elevar la Educación Especial a un merecido rango de disciplina o campo de estudio, donde la adjetivación “especial” no refiera a aquello que se sale de la norma, sino a aquello que sea capaz de catapultar la superación de barreras para el aprendizaje y la participación, capaz de izar el derecho a la educación de calidad, equitativa y con sostenibilidad para todas y todos los estudiantes desde el currículum, la gestión y la práctica educativas, capaz de sostener un conocimiento actualizado mediante la investigación permanente por el mejoramiento. En otras palabras, la Educación Especial debe ser uno de esos motores que lleve al país a cumplir sus ideales y compromisos relacionados con la inclusión en la equidad de oportunidades de las y los habitantes. (Castillo y otros, 2018, p.15)

La siguiente imagen, ilustra acciones que se deben promover desde los servicios de apoyo educativo,

Desde el servicio de
apoyo educativo
se promueve ...



Imagen N° 2.

Tabla N° 3.

Proceso N° 3. Reflexión para la mejora continua

Proceso N° 3: Reflexión para la mejora continua

Este proceso implica un análisis constante, para saber cómo y cuánto se ha avanzado en la eliminación de las barreras presentes en el proceso educativo del estudiantado. La reflexión es necesaria para la mejora continua de los servicios de apoyo educativo, considerando la participación de todas las personas involucradas y desde las siguientes acciones:

A quién va dirigido	Acciones
Comunidad educativa	<p>3.1 Ejecución de encuentros tanto en la modalidad presencial como virtual, con diferentes miembros de la comunidad educativa, con la finalidad de valorar y realimentar las acciones llevadas a cabo desde el servicio de apoyo educativo.</p> <p>3.2 Elaboración de un documento o registro escrito (anexo 9) de cada una de las actividades de índole formativa e informativa (talleres, charlas, encuentros, reuniones, otros), llevadas a cabo tanto en la modalidad presencial como virtual, con diferentes miembros de la comunidad educativa.</p>
Docente de aula del estudiantado que recibe el apoyo personal	<p>3.3 Realización de informes sobre el proceso educativo desarrollado y los aprendizajes alcanzados por la persona estudiante que recibe el apoyo personal. Dichos informes deben incluirse en el expediente único del proceso educativo del estudiantado, según los formatos establecidos (digital o físico) en los lineamientos vigentes.</p> <p>3.4 Entrega y socialización del informe del acompañamiento brindado al estudiantado que recibe el apoyo, su familia y el</p>

A quién va dirigido	Acciones
	<p>personal docente a cargo de este. Esta acción se puede desarrollar tanto en la modalidad presencial como virtual y tiene el propósito de compartir los detalles contenidos en el informe, con la finalidad de realimentarse mutuamente y proponer acciones de mejora continua.</p> <p>3.5 Elaboración de un documento escrito para el estudiantado que egresa del servicio de apoyo educativo, cuando este momento de salida no coincide con el final de periodo.</p> <p>En este documento se describen los logros de la persona estudiante y los apoyos educativos con los que cuenta, para continuar su proceso educativo con éxito; este documento también debe incluirse en el expediente único del proceso educativo del estudiantado, según los formatos establecidos (digital o físico) en los lineamientos vigentes.</p>
Personal docente y grupos de estudiantes del centro educativo	<p>3.6 Ejecución de encuentros con el personal docente y grupos de estudiantes que hayan recibido acompañamiento desde el servicio de apoyo educativo, tanto en la modalidad presencial como virtual, con la finalidad de valorar la funcionalidad de las orientaciones brindadas para el fortalecimiento de prácticas inclusivas.</p>
Familias	<p>3.7 Realización de encuentros con las familias del estudiantado que recibe el apoyo personal, tanto en la modalidad presencial como virtual, con la finalidad de conocer sus inquietudes, dudas y sugerencias, además de informar las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos desde el acompañamiento del servicio de apoyo educativo, incluyendo la comunicación del egreso de estos servicios, una vez alcanzadas las metas propuestas.</p>

Orientaciones específicas del Proceso N° 3: Reflexión para la mejora continua

- a) El estudiantado que recibe el apoyo personal debe contar con un informe sobre el proceso educativo desarrollado y los aprendizajes alcanzados por la persona estudiante. Dicho informe debe ser socializado por la persona docente del servicio de apoyo educativo, tanto con la persona estudiante como con las familias y el personal docente a cargo de esta, además de entregarse al finalizar cada periodo (según el Calendario Escolar vigente), según los formatos establecidos (digital o físico) en los lineamientos vigentes.

Cada centro educativo define la estructura para la elaboración de este informe, unificándolo para todos los servicios de la modalidad de apoyo fijo del centro y considerando: la concreción de la información por incluir, el empleo de un vocabulario claro y comprensible, el énfasis en los logros obtenidos por el estudiantado y los ajustes que aún se requieren para continuar avanzando en la construcción de los aprendizajes. Se debe evitar, además, la consignación de detalles personales, generalizaciones innecesarias y el uso de un lenguaje etiquetador y centrado en el déficit.

En el caso de los servicios de la modalidad de apoyo itinerante, es la persona docente a cargo de estos, quien define la estructura por utilizar, manteniéndola para todos los centros educativos en los cuales se ofrece el servicio; de existir un formato o plantilla a nivel de región educativa, este debe ser utilizado.

La estructura del informe debe contener al menos los siguientes aspectos: datos administrativos del centro educativo, datos generales del estudiantado, descripción de los aprendizajes logrados en las diferentes asignaturas y dimensiones desde una visión integral de la persona, apoyos educativos brindados, sugerencias y recomendaciones, así como fecha, periodo correspondiente y responsable de la elaboración del informe.

- b) A partir de los informes elaborados sobre el acompañamiento del proceso educativo del estudiantado que recibe el apoyo personal, la persona docente de estos servicios debe tomar decisiones -conjuntas- en caso de haber más de un servicio de apoyo educativo, analizando posibles cambios en el listado de las personas estudiantes que reciben el

apoyo personal (egresos e ingresos), en la forma del acompañamiento (grupal o personalizado), así como el traslado hacia otros servicios de apoyo educativo. Lo anterior, teniendo presente el carácter temporal de la prestación del servicio de apoyo educativo, principalmente cuando el estudiantado ha logrado aprendizajes que le permitan una mayor participación en el proceso educativo.

- c) Cuando se considere el egreso del servicio de apoyo educativo y este momento de salida no coincide con el final de periodo, debe elaborarse un documento escrito en el cual se describan los logros de la persona estudiante y los apoyos educativos con los que cuenta, para continuar su proceso educativo con éxito.

Este documento debe incluirse en el expediente único del proceso educativo del estudiantado, según los formatos establecidos (digital o físico) en los lineamientos vigentes y, al igual que los informes, debe ser socializado y entregado a la persona estudiante, las familias y las personas docentes a cargo.

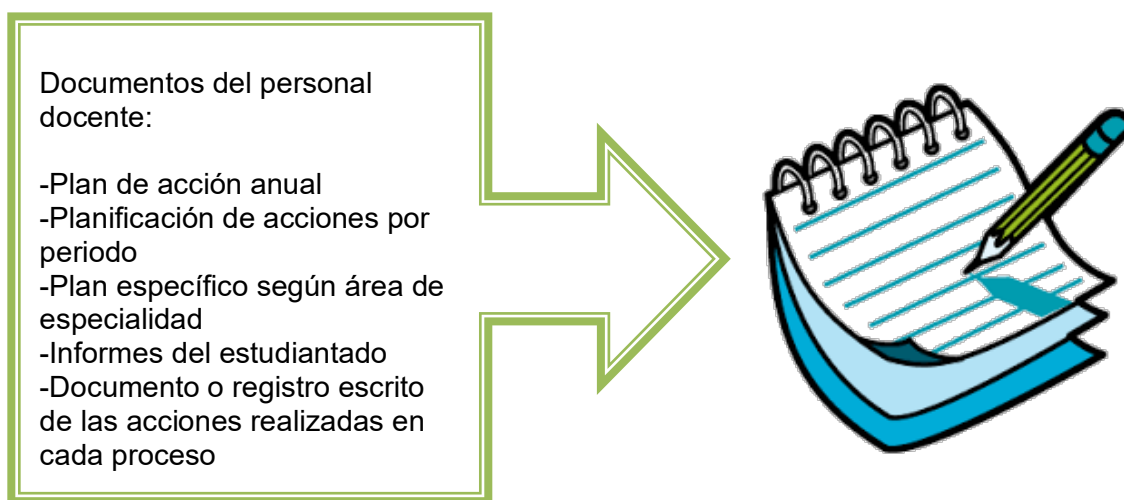


Imagen N° 3.

- d) Cada una de las acciones que se realizan como proyección del servicio de apoyo hacia la comunidad educativa, tanto de la modalidad presencial como virtual: documentos - panfletos, textos, artículos-, presentaciones multimedia, pizarras informativas, murales, videos, infografías, audios, talleres, charlas, encuentros, reuniones, jornadas de trabajo en el hogar y la comunidad, giras didácticas, entre otros que surjan de la creatividad e innovación del personal docente en fortalecimiento de la educación inclusiva, debe contar

con el respectivo documento o registro escrito, incluyendo evidencias que ilustren el trabajo realizado (anexo 9).

Adicionalmente, es fundamental que cada una de las acciones propuestas para la proyección del servicio en la comunidad educativa, cuente con espacios para la presentación y explicación de los contenidos incluidos en los materiales, de manera que las personas que reciben esta información tengan claridad del porqué y para qué de estas acciones, principalmente las familias; para este efecto, se pueden utilizar las lecciones correspondientes a la ejecución de acciones destinadas a las familias y a la comunidad educativa.

- e) En los espacios destinados para la articulación de acciones con los otros servicios de apoyo educativo del centro, desde la premisa que la reflexión es necesaria para la mejora continua, el personal docente debe “aprender a encontrarse, a dialogar, a decidir soluciones y a emprender acciones, aprovechar la dinámica social generada en el grupo humano de la institución y ponerla al servicio del crecimiento personal y profesional de sus integrantes” (Birgin, 2014, p. 203), desarrollando procesos permanentes de auto y mutua capacitación en diversas temáticas, derivadas de las situaciones identificadas en la comunidad educativa.

4.3. Articulación de esfuerzos

Para efectos de concretar el cambio en los servicios de apoyo educativo que se brindan desde la educación especial, es indispensable la articulación de esfuerzos, la cual es concebida como:



Imagen N° 4.

la posibilidad de aglutinar voluntades y experiencias, así como la de reagrupar recursos, constituye un mecanismo que potencia los lazos de cooperación sobre los lazos de competencia, promoviendo el accionar coordinado y solidario de soluciones y respuestas a las más diversas cuestiones y situaciones (Hess, 2012).

Asimismo, esta articulación de esfuerzos promueve la movilización desde las prácticas segregantes hacia una cultura inclusiva que se refleje en las relaciones, los valores y las creencias de la comunidad educativa, tal y como lo refieren Booth y Ainscow: “cambiar las culturas es esencial a fin de sustentar la mejora” (2015, p. 17).

Así, el personal docente de los servicios de apoyo educativo debe conocer los recursos con que cuenta el sistema educativo costarricense, en su organización administrativa y técnica, tanto a nivel nacional como regional. Además de los apoyos que se brindan desde otras instancias, ubicadas en la comunidad donde se encuentra el centro educativo y, finalmente, la plataforma de servicios del país en los ámbitos de salud y seguridad social.

Dentro del sistema educativo nacional, las Direcciones Regionales de Educación de cada una de las veintisiete regiones educativas del país, son el primer referente para la articulación de acciones, considerando los Departamentos de Asesoría Pedagógica y sus asesorías específicas, una de las cuales es la de educación especial, además de las supervisiones de centros educativos, adscritas directamente a cada Dirección Regional de Educación.

Desde el Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional, las Direcciones Regionales de Educación se encuentran organizadas por núcleos, lo que facilita el

establecimiento de acciones colaborativas mediante acuerdos de cooperación entre las regiones, tal y como se establece en el Decreto N°35513-MEP de Organización administrativa de las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública (artículos 27, 28 y 29).



Imagen N° 5.

En el contexto de algunas regiones educativas (San José Norte, San José Oeste, Desamparados, Alajuela, Occidente, Cartago, Turrialba, Heredia, Liberia, Puntarenas, Guápiles, Pérez Zeledón, San Carlos), se ubican los Centros de Educación Especial, que cuentan con una gran cantidad de personas profesionales en diversas áreas, quienes son un valioso recurso de apoyo técnico. Aunado a lo anterior, en el Decreto Ejecutivo N°40955-MEP de Establecimiento de la inclusión y la accesibilidad en el sistema educativo costarricense, se indica en su transitorio III, que estos se deben transformar en centros de recursos y apoyo educativo, como una medida más para fortalecer la educación inclusiva.

Asimismo, atendiendo la responsabilidad de garantizar la continuidad del proceso educativo y los apoyos requeridos por la población estudiantil hospitalizada, convaleciente y recurrente a tratamiento médico, existen actualmente dos centros y dos servicios de apoyo en pedagogía hospitalaria, ubicados en cinco centros hospitalarios del país, a saber: Hospital Nacional de Niños, Hospital San Juan de Dios, Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Hospital Nacional Psiquiátrico y Hospital San Vicente de Paúl.

El conocimiento de estos centros y servicios de apoyo en pedagogía hospitalaria, es importante para la articulación de acciones específicas y el desarrollo de un trabajo colaborativo, cuando en el centro educativo donde se ubica el servicio de apoyo se tiene matriculada una persona estudiante en situación de enfermedad o recurrencia a tratamiento médico, o bien, se encuentra en un periodo de hospitalización o convalecencia.

Aunado a lo anterior el Ministerio de Educación Pública desde el año 2015, ha venido fortaleciendo los procesos educativos, la detección y prevención de la discapacidad o riesgo en el desarrollo de los niños y las niñas desde su nacimiento, además de orientar a sus familias; esto desde el Servicio educativo para niños y niñas con discapacidad o riesgo en el desarrollo desde el nacimiento hasta los 6 años, ubicados en diversos centros educativos del todo el país.

Este servicio educativo tiene como uno de sus principios básicos, promover que la población estudiantil ingrese a la educación regular a partir de la edad establecida en el sistema educativo costarricense, razón por la cual la articulación de acciones, el trabajo colaborativo y la prestación de apoyos personales a los niños y niñas con discapacidad desde su nacimiento, es fundamental para garantizar la continuidad de apoyos educativos en la Educación General Básica.

Como instancia de mínima desconcentración del Ministerio de Educación Pública, el Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva -CENAREC-, cuya sede central se ubica en la Dirección Regional de San José Norte, cuenta con cuatro departamentos, a saber: información, investigación, capacitación y asesoría en ayudas técnicas, los cuales son un valioso recurso para el acompañamiento del proceso educativo del estudiantado con discapacidad. Cuenta además con cuatro sedes en las Direcciones Regionales de Educación en Coto, Liberia, Limón y San Carlos.

Adicionalmente, se encuentra el Centro de producción en sistema Braille, relieve, macrotipo y sonoro -CEBRA-, que ofrece a la población con discapacidad visual (ceguera y baja visión), diferentes materiales educativos en sistema Braille, en audio, en relieve o en ampliación, según el requerimiento de apoyo de la persona estudiante.

Cada comunidad a la que pertenece el centro educativo, cuenta también con una serie de entidades públicas y privadas, que pueden aportar en la provisión de apoyos para el estudiantado, desde diversas áreas y dimensiones, como, por ejemplo: municipalidades, empresas, centros de formación, bibliotecas públicas, entre otros.

Finalmente, el país cuenta con estrategias específicas y redes de apoyo que articulan el trabajo de diferentes instancias nacionales y regionales, con el fin de promover el bienestar y desarrollo social de la población, entre las cuales se pueden mencionar: Puente al desarrollo y RISA (Red integral de servicios de atención a niños y niñas).

En el ámbito de salud y seguridad social, se debe considerar también los esfuerzos de coordinación y acciones conjuntas llevadas a cabo desde el Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Salud y Caja Costarricense de Seguro Social (hospitales, clínicas, EBAS), de manera que las personas profesionales de todas estas áreas trabajen colaborativamente en beneficio del estudiantado con discapacidad.

***“La educación inclusiva es una tarea compartida (...)
Cualquier punto de partida es mejor que no comenzar nunca”
(Booth y Ainscow, 2015).***

Referencias

- Alba Pastor, C.; Sánchez J.M. y Zubillaga, A. (2012). *Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Pautas para su introducción en el currículo*. Accesible en: <http://educadua.es/>
- Arnaiz, P. (2009). *Educación Inclusiva: una escuela para todos*. Ediciones Aljibe, Málaga.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica (1996). *Ley 7600. Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*. San José.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica (2008). *Ley 8661. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. San José.
- Blanco, R. (2005). Los docentes y el desarrollo de escuelas inclusivas. Educación para todos. *Revista PRELAC*. Número 1, pp.174-177. Accesible en: https://sid-inico.usal.es/idocs/F8/ART14018/docentes_escuela_inclusiva.pdf
- Booth, T. y Ainscow, M. (2015). *Guía para la educación inclusiva. Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares*. OEI y FUHEM, Madrid.
- Castillo, K.; Deliyore, R. y otros. (2018). Análisis epistemológico de la educación especial en Costa Rica. En *Revista Actualidades Investigativas en Educación*. Vol.18. Número 2, pp.1-28. Accesible en: <https://doi.org/10.15517/aie.v18i2.33066>
- Castillo, O. y Ortí, A. (2021). Docencia compartida: una metodología para la inclusión. *RINED, Revista de Recursos para la Educación Inclusiva*. Vol. 1. Número 1, pp. 55-66. Accesible en: <https://www.revistarined.com/numero-1>
- Chavarría, S. (2010). *Tercer Informe: La Política educativa hacia el siglo XXI: Propuesta de una Política de Estado*. CONARE, Costa Rica.
- ConceptoDefinición.De (2011). *Definición de Servicio*. Accesible en: <http://conceptodefinicion.de/servicio/>
- Covarrubias, P. (2019). Barreras para el aprendizaje y la participación: una propuesta para su clasificación. En J.A. Trujillo Holguín, A.C. Ríos Castillo y J.L. García Leos (coordinadores). *Desarrollo Profesional Docente: reflexiones de maestros en servicio en*

el escenario de la Nueva Escuela Mexicana (pp. 135-157), México. Accesible en: <http://ensech.edu.mx/pdf/maestria/libro4/TP04-2-05-Covarrubias.pdf>

Delors, J. (1996). *La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI*. Madrid, Santillana, Ediciones UNESCO. Accesible en: http://unesco.org/education/pdf/DELORS_S.PDF

Departamento de Investigación. Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva. (2006). *Informe nacional: Funciones del docente de apoyo en los servicios de Educación Especial*. Costa Rica.

Devandas, C. (2017). *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Naciones Unidas.

Echeita, G., Monarca, H., Sandoval, M. y Simón, C. (2014). *Cómo fomentar las redes naturales de apoyo en el marco de una escuela inclusiva*. Editorial MAD, S.L. Accesible en: https://www.academia.edu/26014749/C%C3%B3mo_fomentar_las_redes_naturales_de_apoyo_en_el_marco_de_una_escuela_inclusiva_propuestas_pr%C3%A1cticas

Ministerio de Educación Pública. (2008). *El Centro Educativo de Calidad como Eje de la Educación Costarricense*. Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública. (2009). *Decreto N° 35513-MEP Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública*. Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública. Viceministerio Académico (2013). *Circular DVM-AC-003-2013, Lineamientos sobre apoyos curriculares y de acceso para la atención de las necesidades educativas del estudiantado en la Educación General Básica y Educación Diversificada*. Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública. Viceministerio Académico. (2015). *Fundamentación Pedagógica de la Transformación Curricular: “Educar para una Nueva Ciudadanía”*. Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública. Despacho de la Ministra. (2016). *Directriz DM-0003-01-2016, Lineamientos sobre horarios para los diferentes ciclos, niveles, ofertas y modalidades del Sistema Educativo Costarricense*. Costa Rica.

- Ministerio de Educación Pública. (2016). *Guía para elaborar el plan anual de trabajo del centro educativo*. Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública. Consejo Superior de Educación. (2017 a). *Política Educativa: La persona centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad*. Acuerdo N°02-64-2017.
- Ministerio de Educación Pública. Departamento de Educación Especial. (2017 b). *Guía de Orientaciones Básicas: ¿Cómo mejorar el proceso educativo del estudiantado con discapacidad visual?* Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública. Dirección de Desarrollo Curricular (2021 a). *Circular DVM-AC-DDC-0242-2021, Orientaciones para la elaboración de procedimientos para el estudiantado que requiere de apoyos educativos derivados de una condición de enfermedad crónica*. 11 de marzo de 2021. Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública. Dirección de Desarrollo Curricular (2021 b). *Circular DVM-AC-DDC-0378-2021, Guía de orientaciones básicas para apoyar a estudiantes en situaciones de crisis conductuales y elaborar el procedimiento del centro educativo 2021*. Costa Rica.
- Muntaner, J.J.; Roselló, M. y De la Iglesia, B. (2016). *Buenas prácticas en educación inclusiva*. Universidad de les Illes Balears, España. Accesible en: <http://revistas.um.es/educatio/article/view/252521/191611>
- Naciones Unidas. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2014). *Observaciones finales sobre el informe inicial de Costa Rica*. Ginebra.
- Pastor, C.; Sánchez, J.M. y Zubillaga, A. (2014). *Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Pautas para su implementación en el currículo*. Accesible en: https://www.educadua.es/doc/dua/dua_pautas_intro_cv.pdf
- Presidencia de la República (2013). *Decreto N° 37486-MP-MEP. Reforma de los artículos 43, 44 inciso D), 47, 47 bis y 48, del Decreto Ejecutivo N° 26831-MP-MEP, "Reglamento a Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad"*, Publicado en el *Diario Oficial La Gaceta número 75, del 20 de abril de 1998*. Diario Oficial La Gaceta Digital N° 21 del 30 de enero de 2013.

- Presidencia de la República (2018). *Decreto N° 40862-MEP. Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes*. Diario Oficial La Gaceta N° 22 del 06 de febrero del 2018.
- Presidencia de la República (2018). *Decreto N° 40955-MEP. Establecimiento de la Inclusión y la Accesibilidad en el Sistema Educativo Costarricense*. Diario Oficial La Gaceta N° 59 del 19 de marzo del 2018.
- Presidencia de la República (2019). *Decreto N° 42058-MEP. Reforma al Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP y sus reformas, Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública*. Diario Oficial La Gaceta Digital N° 234 del 09 de diciembre del 2019.
- Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. *Definición de Servicio*. Accesible en: <https://dle.rae.es/servicio>
- Sánchez, N. (2011). *Orientaciones para la intervención de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) en las Escuelas de Educación Básica*. Secretaría de Educación Pública, México D.F.
- Sarto, P. y Venegas, M. Coordinadoras. (2009). *Aspectos clave de la Educación Inclusiva*. Publicaciones del INICO. Colección Investigación. Salamanca, España. Accesible en: <http://inico.usal.es/publicaciones/pdf/Educacion-Inclusiva.pdf>
- UNESCO (2005) Guidelines for inclusion: Ensuring Access to Education for All. UNESCO. París. Accesible en: <http://unesco.org/educacion/inclusive>

Listado de imágenes

Imagen N° 1. Tomada de: Aprendizaje colaborativo Blogspot.com

Accesible en:

<https://www.google.com/search?q=trabajo+colaborativo+I%C3%A1piz&tbm=isch&source=Int&tbs=itp:clipart&sa=X&ved=0ahUKEwieieq53LTWAhUB74MKHQpsD6YQpwUIHA&biw=1600&bih=794&dpr=1#imgsrc=zDYJZIDB1POQYM>

Imagen N° 2. Tomada de: DibujosA.com

Accesible en: <http://dibujosa.com/index.php?codigo=14155>

Imagen N° 3. Tomada de: Libreta de notas

Accesible en:

https://www.google.com/search?biw=1600&bih=794&tbs=itp%3Aclipart&tbm=isch&sa=1&q=libreta+de+notas&oq=libreta+de+no&gs_l=psy-ab.1.0.0i4.158360.163905.0.165966.20.18.1.0.0.0.255.2446.0j1j10.11.0....0...1.1.64.psy-ab..9.11.2245...0i67k1.0.qeV275rukE#imgsrc=9wK60XG_A2A-DM

Imagen N° 4. Tomada de: Almagrosipuede.Wordpress.com

Accesible en: <https://almagrosipuede.wordpress.com/2015/03/08/agrupacion-de-electores-almagro-si/>

Imagen N° 5. Tomada de: IN. Slide Share

Accesible en: <https://es.slideshare.net/Gerladine24/la-organizacin-administrativade-las-direcciones-regionales-educativas-de>

Anexos

Anexo N° 1. Informe del proceso de autoevaluación del centro educativo

Objetivos propuestos	Tipo y fuentes de información	Técnicas e instrumentos para recopilar la información	Procedimientos implementados	Conclusiones y recomendaciones
Se describe la finalidad de las acciones por desarrollar e incluye la formulación de objetivos generales y específicos.	Se detalla los tipos y las fuentes elegidas para obtener la información (documentos, personas, muestra, totalidad).	Se indican las técnicas e instrumentos utilizados la recolección de los insumos (cuestionarios, entrevistas individuales o grupales, observaciones, grupos focales, foros, paneles, entre otros).	Se describen los pasos seguidos tanto para la recopilación de la información como para su correspondiente análisis.	Con base en los resultados obtenidos se plantean conclusiones generales y se priorizan las necesidades por atender en el curso lectivo, relacionadas con el proceso educativo del estudiantado y la promoción de prácticas inclusivas.

Fuente: Plan piloto Proyecto Equiparando Oportunidades Educativas en Tercer Ciclo y Educación Diversificada (2009).

- El informe puede realizarse en forma de cuadro o en forma de ensayo, procurando no exceder las seis páginas.
- Cada centro educativo contará con un solo informe del proceso de autoevaluación, elaborado de forma colaborativa por todos los servicios de apoyo educativo en educación especial del centro.

Anexo N° 2. Plan de acción anual

Objetivos	Actividades propuestas	Cronograma	Responsables
Se describen los propósitos de las acciones por desarrollar e incluye la formulación de objetivos generales y específicos.	Se incluyen todas las actividades por realizar para el logro de los objetivos propuestos.	Se indica la distribución de las actividades a lo largo de los periodos que conforman el curso lectivo, según el Calendario Escolar vigente.	Se señalan las personas responsables de cada actividad, evidenciando la participación de todos los servicios de apoyo educativo en educación especial con los que cuenta el centro educativo (modalidad fija e itinerante).

- Los objetivos y las actividades propuestas deben responder a las necesidades y barreras identificadas en la autoevaluación del centro, incluyendo acciones para los tres procesos establecidos desde la estrategia de acompañamiento y considerando el involucramiento de todas las personas que integran la comunidad educativa.
- El cronograma de las actividades propuestas se puede especificar -semanas, meses-, tanto como se estime pertinente, atendiendo las disposiciones de la dirección del centro educativo y las orientaciones de la región educativa.
- Cada centro educativo contará con un único Plan de acción anual, del cual formen parte todos los servicios de apoyo educativo en educación especial existentes en el centro.

Anexo N° 3. Nueva visión del proceso de valoración integral

- Elementos a considerar en el proceso de valoración integral del estudiantado centrado en la atención a la diversidad.

<i>En relación con...</i>	CENTRADO EN EL DEFICIT	CENTRADO EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
<i>Finalidad</i>	Obtener la mayor información posible sobre las dificultades que presenta el estudiantado y establecer un diagnóstico específico.	Obtener información sobre todos los elementos que participan y se relacionan con el proceso educativo de la persona estudiante (ambiente de aula y de centro educativo, personal docente, familia, estudiante, comunidad educativa en general).
<i>Características</i>	Momento aislado, específico, estático y determinante, conducido por la persona especialista.	Proceso contextualizado, relativo y cambiante, que se desarrolla a lo largo de la acción educativa, considerando la articulación y participación de los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
<i>Instrumentos y procedimientos</i>	Utilización generalizada y descontextualizada de pruebas estandarizadas y test.	Utilización de pruebas específicas, pautas de observación en diversos contextos y ambientes, instrumentos basados en el currículo, entrevistas, entre otros; contextualizados y referidos a los elementos básicos del proceso de enseñanza-aprendizaje.
<i>Utilidad</i>	Obtener información del estudiantado para determinar	Obtener información del proceso educativo en su globalidad, para tomar

<i>En relación con...</i>	<i>CENTRADO EN EL DEFICIT</i>	<i>CENTRADO EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</i>
	el plan remedial o de intervención.	decisiones conjuntas en relación con: la propuesta curricular, los aprendizajes por lograr en el estudiantado, los apoyos educativos requeridos, entre otros.
<i>Personas participantes</i>	Personas profesionales especialistas de diversas áreas (Neurología, Psicología, Educación Especial, entre otras), muchas veces externas al proceso educativo.	Participación activa de diversas personas involucradas en el proceso educativo del estudiantado (personal docente de diversas áreas, familia, persona estudiante).
<i>Referente de evaluación</i>	Evaluación referida a la norma.	Evaluación basada en el currículo.
<i>Conceptualización</i>	<i>Diagnóstico</i>	<i>Valoración integral</i>

Adaptado de: Arnaiz, P. (2003).

Anexo N° 4. Plantilla de solicitud de apoyo personal

La plantilla de solicitud de apoyo personal debe contener los siguientes aspectos:

A. Datos del centro educativo:

Membrete del centro educativo, nombre del centro educativo, Dirección Regional de Educación y circuito educativo, número de teléfono, entre otros.

B. Datos de la persona estudiante:

Nombre completo, fecha de nacimiento, datos de la familia, sección y persona docente a cargo.

C. Situaciones educativas por las cuales se solicita el apoyo personal en Problemas de Aprendizaje, Problemas Emocionales y de Conducta, Retardo Mental -Discapacidad Intelectual-, Discapacidad Visual y Discapacidad Múltiple:

Descripción de las situaciones puntuales por las cuales se solicita el apoyo personal e indicación de las acciones que ya se han realizado para minimizar las barreras presentes en el proceso educativo del estudiantado (apoyos educativos brindados previamente y resultados obtenidos).

D. Determinación del apoyo educativo por brindar (llenado por el personal docente del servicio de apoyo educativo):

Consignación de la forma en la que se brindará el servicio de apoyo educativo al estudiantado, ya sea incorporándolo en la lista específica de alguno de los servicios existentes o desde el acompañamiento que se ofrecerá al personal docente y grupos de estudiantes, ya sea de forma presencial o a distancia. Este apartado es completado por la persona docente de los servicios de apoyo educativo, a partir de los resultados obtenidos en el proceso de valoración integral.

- El único requisito para la solicitud del apoyo personal es la plantilla elaborada para este fin. Otros documentos, como informes de diferentes personas profesionales, certificaciones médicas, entre otros, pueden ser aportados por las familias como insumos para el proceso de valoración integral de la persona estudiante, sin que resulten una exigencia o condicionante para la prestación del servicio.

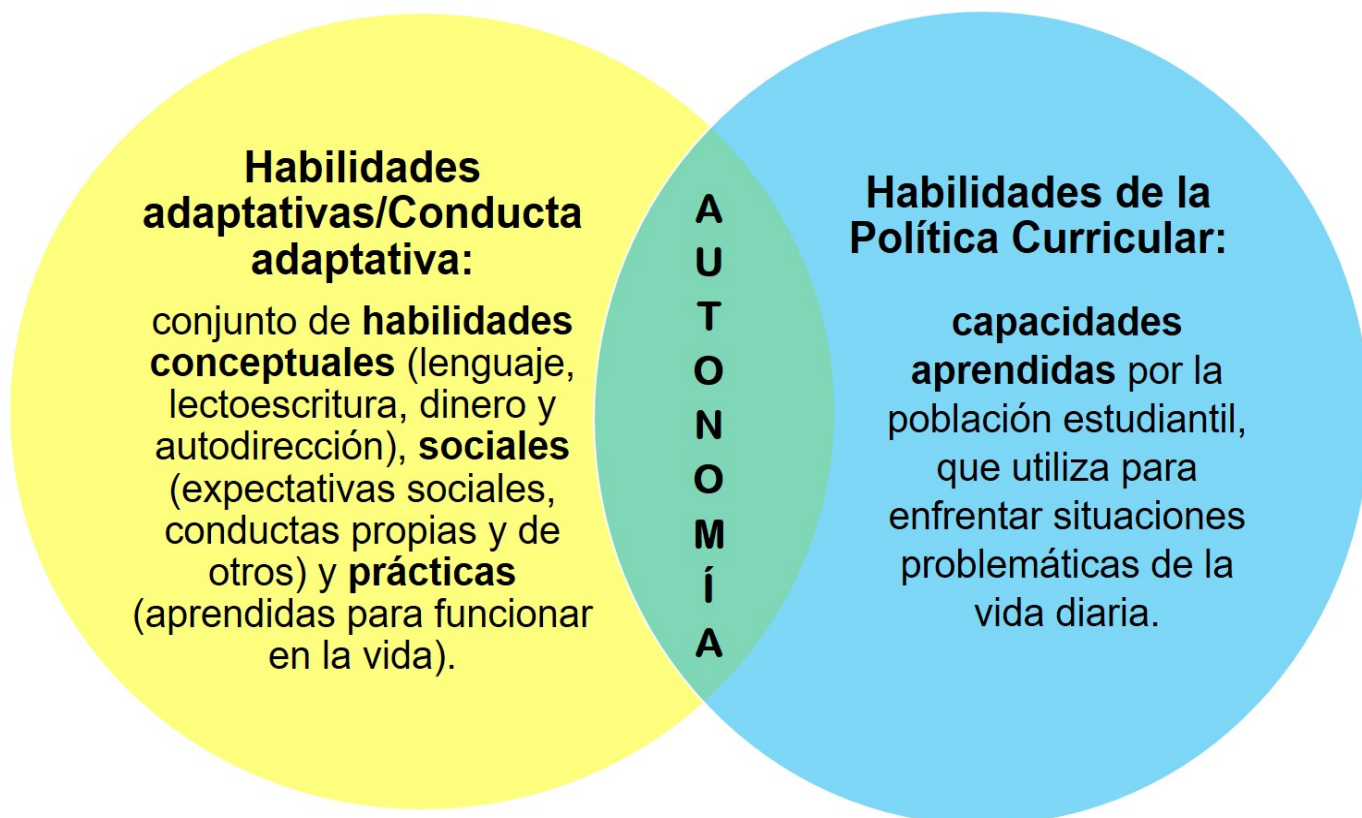
Anexo N° 5. Planificación de acciones

Acciones por desarrollar	Cronograma	Observaciones y reflexiones
<p>Se describen las acciones que se van a ejecutar de forma mensual y se detallan las tareas por ejecutar en cada semana.</p> <p>Cada acción debe llevar indicado el proceso al que corresponde:</p> <p>N° 1. Identificación de necesidades y recursos existentes en la comunidad educativa;</p> <p>N° 2. Implementación de apoyos educativos y</p> <p>N° 3. Reflexión para la mejora continua.</p>	<p>Se indica la distribución de las acciones por desarrollar a lo largo de un mes y organizadas de forma semanal.</p>	<p>Se anotan las reflexiones y observaciones personales, derivadas del análisis del trabajo realizado en cada semana, para saber cómo y cuánto se ha avanzado en la eliminación de las barreras que enfrenta el estudiantado en el proceso educativo y en el alcance de prácticas inclusivas en la comunidad educativa.</p>

- Cada servicio de apoyo educativo en educación especial debe contar con su respectiva planificación de acciones, la cual se deriva del plan de acción anual y de la identificación de los requerimientos de apoyo de la persona estudiante.
- En esta planificación de acciones el personal docente de estos servicios, refleja su creatividad e innovación para el desarrollo del trabajo planificado, orientado hacia el acompañamiento de todas personas de la comunidad educativa y aprovechando recursos de diversa índole.
- La columna correspondiente a observaciones y reflexiones se puede ir completando, cada vez que se van llevando a cabo las acciones.

Anexo N° 6. Relación entre habilidades

La siguiente imagen pretende ilustrar la relación que se puede establecer entre las habilidades adaptativas/conducta adaptativa y las habilidades definidas en el contexto de la política curricular.



Fuente: elaboración propia.

Anexo N° 7. Principios y pautas del Diseño Universal para el Aprendizaje ²

Pautas de Diseño Universal para el Aprendizaje (versión 2.2)

CAST | Until learning has no limits[®]

	<p>Proporcione múltiples formas de Compromiso</p>  <p>Redes Afectivas El «POR QUÉ» del Aprendizaje</p>	<p>Proporcione múltiples formas de Representación</p>  <p>Redes de Reconocimiento El «QUÉ» del Aprendizaje</p>	<p>Proporcione múltiples formas de Acción y Expresión</p>  <p>Redes Estratégicas El «CÓMO» del Aprendizaje</p>	
Acceso	<p>Proporcione opciones para Captar el Interés (7)</p> <ul style="list-style-type: none"> Optimice las elecciones individuales y autonomía (7.1) Optimice la relevancia, el valor y la autenticidad (7.2) Minimice las amenazas y distracciones (7.3) 	<p>Proporcione opciones para la Percepción (1)</p> <ul style="list-style-type: none"> Ofrezca formas para personalizar la visualización de la información (1.1) Ofrezca alternativas para la información auditiva (1.2) Ofrezca alternativas para la información visual (1.3) 	<p>Proporcione opciones para la Acción Física (4)</p> <ul style="list-style-type: none"> Varíe los métodos de respuesta, navegación e interacción (4.1) Optimice el acceso a herramientas y tecnologías de asistencia (4.2) 	
	Construcción	<p>Proporcione opciones para Mantener el Esfuerzo y la Persistencia (8)</p> <ul style="list-style-type: none"> Resalte la relevancia de metas y objetivos (8.1) Varíe las demandas y los recursos para optimizar los desafíos (8.2) Promueva la colaboración y la comunicación (8.3) Aumente la retroalimentación orientada a la maestría (8.4) 	<p>Proporcione opciones para el Lenguaje y los Símbolos (2)</p> <ul style="list-style-type: none"> Aclare vocabulario y símbolos (2.1) Aclare sintaxis y estructura (2.2) Apoye la decodificación de textos, notaciones matemáticas y símbolos (2.3) Promueva la comprensión entre diferentes lenguas (2.4) Ilustre a través de múltiples medios (2.5) 	<p>Proporcione opciones para la Expresión y la Comunicación (5)</p> <ul style="list-style-type: none"> Use múltiples medios para la comunicación (5.1) Use múltiples herramientas para la construcción y composición (5.2) Desarrolle fluidez con niveles de apoyo graduados para la práctica y el desempeño (5.3)
		Internalización	<p>Proporcione opciones para la Autorregulación (9)</p> <ul style="list-style-type: none"> Promueva expectativas y creencias que optimicen la motivación (9.1) Facilite habilidades y estrategias para enfrentar desafíos (9.2) Desarrolle la autoevaluación y la reflexión (9.3) 	<p>Proporcione opciones para la Comprensión (3)</p> <ul style="list-style-type: none"> Active o proporcione conocimientos previos (3.1) Destaque patrones, características fundamentales, ideas principales y relaciones entre ellas (3.2) Guíe el procesamiento, visualización y manipulación de la información (3.3) Maximice la transferencia y la generalización de la información (3.4)
Meta			<p>Aprendices expertos</p>	
	<p>Decididos y Motivados</p>		<p>Ingeniosos y Conocedores</p>	<p>Estratégicos y Dirigidos a la Meta</p>

udlguidelines.cast.org | © CAST, Inc. 2018 | Suggested Citation: CAST (2018). Universal design for learning guidelines version 2.2 [graphic organizer]. Wakefield, MA: Author.

Traducción y adaptación: Fellow Group (2018).

² Tomado de: Centro de Tecnología Especial Aplicada, CAST (por sus siglas en inglés). Accesible en: <https://udlguidelines.cast.org/>

Anexo N° 8. Docencia compartida

- Aspectos relevantes en la docencia compartida, donde las personas docentes trabajan con un mismo grupo de personas estudiantes conformado en la diversidad, de forma conjunta y simultánea, en el mismo espacio. ³



³ Tomado de: Mavensol.
 Accesible en: <https://mavensol.blogspot.com/>

Anexo N° 9. Documento o registro escrito

- Se sugiere que el documento o registro escrito de cada una de las actividades de índole formativa e informativa, tanto de la modalidad presencial como virtual: talleres, charlas, encuentros, reuniones, entre otros, que se llevan a cabo con los diferentes miembros de la comunidad educativa, contenga la siguiente información:

<i>Nombre de la actividad</i>	Se indica el nombre de la actividad procurando que este sea llamativo para invitar a la participación activa de la población a la que va dirigida.
<i>Fecha y lugar</i>	Se anota el día, la hora y lugar donde se efectuó la actividad.
<i>Participantes</i>	Se detallan los nombres de las personas participantes, anexando el registro de firmas.
<i>Breve descripción de la actividad realizada</i>	Se describe de forma concisa el desarrollo de la actividad planificada.
<i>Resultados y recomendaciones</i>	Se anotan los aspectos más relevantes, así como las recomendaciones y sugerencias de mejora.

Anexo N° 10. Visto bueno del Viceministerio Académico

San José, 07 de Febrero del 2018

DVM-AC-0124-02-2018

Señora
Rosa Carranza Rojas, Directora
Dirección de Desarrollo Curricular
Ministerio de Educación Pública

DIRECCION CURRICULAR


FEB 07 2018 10:17

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo de mi parte. Hago referencia al oficio DDC-0188-01-2018, en el cual solicita que el documento relacionado a los "Lineamientos de acción para los servicios de apoyo educativo que se brindan desde la Educación Especial en Educación Preescolar y Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica" sea avalado por este despacho para que sea enviado a los centros educativos para el curso lectivo 2018.

Sobre el particular me permito comunicarle que cuenta con mi Visto Bueno para el envío a los centros educativos este curso lectivo 2018 de los "Lineamientos de acción para los servicios de apoyo educativo que se brindan desde la Educación Especial en Educación Preescolar y Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica"

Cordialmente,


Dra. Alicia E. Vargas Porras
Viceministra Académica
Ministerio de Educación Pública



CC: @ArchiValdes mrv



Líneas de acción para los SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

El **Viceministerio Académico** avala la implementación de las líneas de acción en todos los centros educativos de educación preescolar y de I y II Ciclos.



El **derecho internacional** exige a los países brindar apoyos educativos a las personas con discapacidad.



El MEP comprometido con la educación inclusiva establece una **estrategia de acompañamiento** a la comunidad educativa.

ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO



Identificación de necesidades, barreras y recursos. Significa: conocer el contexto educativo.



Implementación de apoyos educativos. Significa: acompañar al estudiantado con discapacidad para que tenga éxito en su proceso educativo.



Reflexión para la mejora continua. Significa: valorar de forma permanente el trabajo realizado.



Principios orientadores para los servicios de apoyo



RESPECTO a la dignidad inherente en cada persona



IGUALDAD Y EQUIDAD de oportunidades



PARTICIPACIÓN



TRABAJO COLABORATIVO

El cambio...

CONOCER la comunidad educativa: estudiantado, personal y familias.

¿Cómo? Realizando una autoevaluación del centro educativo
¿Para qué? Identificar las barreras y recursos existentes.

ELABORAR de forma conjunta un Plan de Acción Anual.

¿Cómo? Analizando entre todos los servicios de apoyo, los resultados de autoevaluación y priorizando las necesidades por resolver.
¿Para qué? Para minimizar o eliminar las barreras que enfrenta el estudiantado con discapacidad en el proceso educativo.

IMPLEMENTAR los apoyos educativos descritos en la planificación de acciones.

¿Cómo? Cada docente de apoyo organiza la forma en la que prestará los apoyos a la comunidad educativa.
¿Para qué? Para fortalecer las prácticas inclusivas.

PROPONER al docente de aula estrategias que enriquezcan la mediación pedagógica.

¿Cómo? El o los docentes de apoyo coordinan con el docente de aula, sugiriendo actividades y recursos para desarrollar las lecciones.
¿Para qué? Para responder a la diversidad del estudiantado.

INFORMAR permanentemente a las familias, personal y estudiantado los resultados de las acciones efectuadas.

¿Cómo? El o los docentes de apoyo desarrollan diversas actividades y utilizan diferentes medios para comunicar lo realizado.
¿Para qué? Para la toma de decisiones conjuntas que propicien la mejora continua.

